

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

Pasaiako Udala

Ayuntamiento de Pasaia

2005



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas





AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA.....	5
I. IRITZIA.....	6
I.1 UDALA	6
I.1.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA	6
I.1.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA	8
I.2 ERAKUNDE AUTONOMOAK	9
I.2.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA	9
I.2.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA	11
II. KUDEAKETARI BURUZKO ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK.....	12
II.1 UDALA	12
II.2 ERAKUNDE AUTONOMOAK	15
III. FINANTZAREN ANALISIA.....	17
IV. URTEKO KONTUAK	20
INTRODUCCIÓN.....	33
I. OPINIÓN.....	34
I.1 AYUNTAMIENTO	34
I.1.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	34
I.1.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES.....	36
I.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS	37
I.2.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	37
I.2.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES.....	39
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES.....	40
II.1 AYUNTAMIENTO	40
II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS	43
III. ANÁLISIS FINANCIERO.....	45
IV. CUENTAS ANUALES.....	48



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ANEXOS.....61

A.1	Naturaleza del ente fiscalizado.....	61
A.2	Presupuesto y Modificaciones presupuestarias	62
A.3	Impuestos, tasas y precios públicos	65
A.4	Ingresos por transferencias y subvenciones	67
A.5	Enajenación de inversiones reales	69
A.6	Gastos de personal	70
A.7	Compras de bienes corriente y servicios	72
A.8	Transferencias y subvenciones concedidas	74
A.9	Inversiones reales e Inmovilizado material, inmaterial y financiero	75
A.10	Variación de activos financieros	78
A.11	Variación de pasivos financieros.....	78
A.12	Deudores presupuestarios.....	80
A.13	Operaciones extrapresupuestarias.....	81
A.14	Tesorería e Ingresos patrimoniales	81
A.15	Clasificación funcional del gasto	82
A.16	Contratación	83
A.17	Organismos Autónomos	85
A.18	Información adicional	87

ALEGACIONES93

Vitoria-Gasteiz, 2008ko urriaren 31a
Vitoria-Gasteiz, a 31 de octubre de 2008



SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak (HKEE) otsailaren 5eko 1/1988 Legeak eta Epaitegiaren Osokoak 2007ko ekitaldirako onetsitako Lanerako Planak agindutakoari jarraiki, Pasaiako Udalaren eta “Pasaiako Udal Euskaltegia”, “Pasaia Musikal” eta “Zaharren Udal Egoitza” Erakunde Autonomoen 2005eko ekitaldiko jarduera ekonomiko-finantzarioaren fiskalizazio lana mamitu du.

Txosten honek honako alderdiok besarkatzen ditu:

- **Legezketasuna:** Honako aurrekontuaren atal hauetan ezargarria den arautegia bete izana: aurrekontua, zuzenbide publikoko sarrerak, zorpetzea eta finantza eragiketak, langileria, obren kontratazioa, erosketa eta zerbitzuak eta diru-laguntzen emakida.
- **Finantzarioa:** Kontu Orokorra ezargarri zaizkion kontularitzako printzipioekin bat datorrela egiaztatzea. Kontu Orokorrak honako atal hauek besarkatzen ditu: Udalaren egoeraren balantzea, galdu-irabazien kontua eta memoria; baita aurrekontuen likidazioa ere.
- **Udalaren egoera ekonomikoaren finantza analisia.**
- **Bestelako alderdiak:** "Lanaren zabalak ez du gastuaren eraginkortasun eta zuhurtasunari buruzko azterlan berariazkorik besarkatu; ezta, Udalaren eta bere Erakunde Autonomoen kudeaketa prozedurei buruzkorik ere. Nolanahi ere, fiskalizazioan zehar sortu diren alderdi partzialak txosten honen II. idazpuruan aztertu ditugu. Honez gain, Udalaren antolamenduzko beste zenbait alderdi aztertuko ditugu, hala nola, jardute-atal ezberdinen osaera eta funtzionamendua (kontratazio mahaia, langileria hautatzeko prozeduretan epaimahai kalifikatzaileak, gobernu batzordeak eta batzorde informatiboak, udal ordezkari organo kolegiatueta...), udala-hiritarraren arteko komunikazio fluxuen analisia, zuzendaritza sistemak eta egoki irizitako beste batzuk.

Pasaiako udalerrak 2005eko urtarrilaren 1ean 16.116 biztanle zituen biztanleen udal erroldaren arabera, eta bere antolamenduan Udala bera eta “Pasaiako Udal Euskaltegia”, “Pasaia Musikal” eta “Zaharren Udal Egoitza” Udal Erakunde Autonomoak barne hartzen ditu.

Horrez gain, udalaz gaindiko honako entitate eta sozietate hauetan esku hartzen du:

- Añarbeko Uren Mankomunitatea.
- San Markos Mankomunitatea.
- Gas Pasaia, SA (% 45)
- Oarsoaldea, Eskualdearen Garapenerako Sozietatea, SA (% 25)



I. IRITZIA

I.1 UDALA

I.1.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA.

DIRU-LAGUNTZEK ERAGINDAKO SARRERAK (ikus A.4)

1. Trintxerpeko goi alderako irispide berriak egiteko obrak, guztira 922.774 euroko exekuzioa izan duenak, Gipuzkoako Foru Aldundiaren eta Euskal Autonomia Erkidegoaren-EAE % 40,65 eta % 46,71ko finantzaketa jaso du hurrenez hurren; finantzaketa hori ekainaren 18ko 37/2002 Foru Dekretuaren bitartez –hondamenean dauden hirigintzako guneeetan jarduera proiektuak finantzatzera emandakoa-, eta Industria, Merkataritza eta Turismo Sailburuaren 2003ko ekainaren 18ko Aginduaren bitartez – PERCO-Merkataritza Berrindartzeko Plan Berezien exekuziorako Toki Entitateei zuzendutako laguntzak arautzen dituen- gauzatu da.

Aipatutako Foru Dekretuak, lehenengo artikuluan araututako oinarri-arauen seigarren klausulan beste laguntza batzuekiko bateragarritasuna ezartzen du, betiere, diru-laguntza publikoen zenbateko osoak diruz lagundutako jardueren kostuaren % 50a gainditzen ez badu. Suposamendu hori gertatuko balitz, muga hori ez gainditzearen, laguntza murriztuko da dagokion zenbatekoan. Udalak ez dio Gipuzkoako Foru Aldundiari PERCO programaren bitartez eskuratutako laguntza jakinarazi, hartara, Foru Dekretu arautzailean ezarritako mugak betez Foru Erakundeak ematen dion diru-laguntza murriztu ahal izateko.

LANGILERIA

2. Udalaren Lanpostuen Zerrendak (aurrerantzean LZ) 2005eko apirilaren 26ko Udalbatzak onetsitakoak ez du adierazten lanpostu bakoitzerako ezarritako destino osagarriaren legezko maila, ez eta funtzionarioentzat gordetako lanpostuei esleitutako berariazko osagarria ere, Euskal Funtzio Publikoaren (aurrerantzean EFPL) uztailaren 6ko 6/1989 Legearen 15. artikulua urratuz.



KONTRATAZIOA (ikus A.16)

3. Udalak zuzenean esleitu du obra kontratu bat 97.604 euroan eta laguntza emateko 8 kontratu 185.703 euroan, APKLTBn finkatutako esleipen prozedura eta moldeak baztertuz eta era honetara, administrazioko kontratazioan buru egiten duten publizitate eta lehia printzipioak ekidinez.
4. Halaber, 2 urtetarako 276.384 euroan esleitutako arrisku egoeran dauden gazte eta adingabeekin heziketan esku-hartzeko zerbitzu kontratuari dagozkion Administrazio klausula partikularren pleguek (aurrerantzean AKPP) ez dute betekizun modura jasotzen lehiatzaileek dagokion sailkapena izatea, APKLTBren 25. artikulua urratuz.
5. Torreatze zaharberritzeko lanetan, 1.047.822 eurotan esleistu direnetan, hasierako kontratuan aldaketak egin dira, jatorrizko aurrekontua % 49,79 gehitzea ekarri dutenak. Nahiz igoerak kontratu aldaketa modura izapidetu ziren eta AKPPEk kontratua % 50era arte gehitzeko aukera aurreikusten zuten, kopurua hain handia izanik APKLTBen lizitazio printzipioen kontrakoa da, kontratuaren xedea eta kontratuaren pisu ekonomikoa desitxuratzen dituelako, ez baitu kopuruaren handitzea justifikatzeko kausa berririk edo aurreikusi ez zitekeenik agertzen.
6. Etxerako laguntza zerbitzua ematen duen zerbitzu pertsonalen alokairu kontratua, 1995ean aleko prezioen arabera esleitu zena, exekutatzen segitzen da txosten hau idatzi dugun datan; ordea, Toki Udalbatzen Zerbitzu-Erregelamendua onesten duen 1955eko ekainaren 17ko Dekretuaren arabera, 2005eko apirilaren 1ean iraungi behar zatekeen, gehienera iraun dezakeen 10 urteko epea amaitu ostean. 2005eko apirilaren 1etik abenduaren 31ra bitartean 607.570 eurotan exekutatutako gastua, APKLTBn lege finkatutako prozedurak saihestuz zorpetu da.

Epaitegi honen ustetan, Pasaiaiko Udalak, 1etik 6ra bitarteko paragrafoetan aipatutako lege hausteak alde batera, zuzentasunez bete du 2005eko ekitaldian ekonomia-finantzaren jardura arautzen duen lege arautegia.



I.1.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA

1. Udalak ez du gaurkotutako ondasun eta eskubideen zerrendarik, egoeraren balantzean jasotako ibilgetuaren kopurua 2005eko abenduaren 31ko ondasun eta eskubideen egiazko egoerarekin bat datorren ondorioztatzen utziko duena. Udalak ez du inongo gasturik erregistratzen ibilgetu material eta ez-materialaren amortizazio kontzeptuan.
2. Epaitegi honen iritzira egin behar ziratekeen doiketek ondotik zehaztutako eragina dute 2005eko abenduaren 31ko Diruzaintza Geldikin Erabilgarriaren, Egoera Balantzearen eta Fondo Propioen gainean.

UDALA	Mila euro			
	Aurrekontuzkoa	Ondarekoa		
Kontzeptua	Diruzaintza geldikina	Aktiboa	Pasiboa	Fdo. propioak
Ekitaldiko edo aurreko ekitaldietako sortutako eskubideak				
eta 05.12.31n erregistratu gabeak				
A.3 Lursailen Balioaren Igoera Zerga	202	202	-	202
A.3 3. hiruileko ura, estolderia eta azpiegituren kanona	274	274	-	274
A.4 Obren exekuzioa finantzatzeko diru-laguntzak	1.321	1.321	-	1.321
Zorpetu gabeko ekitaldiko eskubideak, 05.12.31n erregistratuak				
A.11 Erabili gabeko zorra	(360)	(360)	(360)	-
05.12.31n erregistratu gabeko obligazioak				
A.7 4. hiruileko uraren hornidura	(118)	-	118	(118)
A.8 Mendi-lepoa eraisteagatiko ondare erantzuk	(87)	-	87	(87)
Ondare Kontabilitatean doiketak				
A.4 Industri hondakinen eraisketa	-	-	711	(711)
GUZTIRA	1.232	1.437	556	881

Epaitegi honen iritzira, 1 idatz-zatian azaleratutako mugaketek eta 2. idatz-zatiko salbuespenen eragina salbuetsita, Pasaiako Udalaren Kontu Orokorrak alderdi esanguratsu guztietan 2005eko ekitaldiaren jarduera ekonomikoa, ondarearen eta 2005eko abenduaren 31ko finantza egoeraren isla leiala eta ekitaldian bere eragiketen emaitzak erakusten ditu.



I.2 ERAKUNDEEN ADMINISTRAZIOA. PASAIA MUSIKAL, PASAIAKO UDAL EUSKALTEGIA ETA ZAHARREN UDAL EGOITZA UDAL ERAKUNDE AUTONOMOAK

I.2.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA.

1. 2005eko ekitaldian Pasaia Musikal Erakunde Autonomoak 240.404 euroko epe laburreko kreditu lerroa kontratatu du, 2005eko maiatzaren 24ko Alkatetza Dekretu bitartez onetsitakoa; honek, ordea, Gipuzkoako Toki Ogasunak Arazten dituen uztailaren 5eko 11/1989 Foru Arauaren 51. artikulua urratzen du, izan ere, horretarako eskumena duen atala Udalbatza dela agintzen baitu.

LANGILERIA

2. Udalaren baitako Erakunde Autonomo bakoitzaren Lanpostu Zerrendak ez du funtzionarioentzat gordetako lanpostuei esleitu zaien ez lanpostu mailako osagarria, ez berriazko osagarria adierazten, EFPLren 15. artikulua urratuz.
3. Pasaia Udal Euskaltegia Erakunde Autonomoan 2005eko ekitaldian gauzatu den 7 irakasleren aldi baterako kontratazioa funtzio publikorako sarbidean buru egiten duten publizitate, berdintasun, merezimendu eta gaitasun printzipioak bermatu gabe gauzatu da, EFPLren 33. artikulua urratuz.

KONTRATAZIOA (IKUS A.17)

4. Pasaia Musikal Erakunde Autonomoan musika irakaskuntza, zuzendaritza eta administrazioa emateko zerbitzuen errentamendu kontratua 1993an esleitu zen aleko prezioen arabera eta gaurko egunez oraindik indarrean da; ordea, Toki Udalbatzen Zerbitzuko Erregelamendua onesten duen 1955eko ekainaren 17ko Dekretuari jarraiki, 2003ko ekainaren 8an iraungi zen, 10 urteko iraupen epe gehienezkoa amaitu zenean. 2005eko ekitaldian 505.417 euroan exekutaturiko gastua APKLTBn lege aurreikusitako prozedurak saihestuta gauzatu da.
5. Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoaren sukalde-jangela zerbitzua ematen duen kontratuaren espedientea, 2 urterako esleitu zena 394.075 euroan, esleipenaren objektibotasuna egiaztatuko duten oinarriko elementuak falta ditu, hala nola, pleguen irekierari eta esleipen proposamenari buruzko kontratazio mahaiaren aktak ez ezik, baita esleipenean arrazoitze eza ere, APKLTBren 88.1 eta 88.2 artikulua urratuz. Bestalde, kontratu honen AKPPek ez dute betekizun modura ezartzen lehiatzaileek dagokion sailkapena izatea, APKLTBren 25. artikulua urratuz.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

6. Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoak 2005eko ekitaldian 259.845 euroko gastua gauzatu du egoiliarrei laguntza emateko zerbitzuaren kontzeptuan; horretarako, ordea, ez dago administrazio kontratazioan buru egiten duten publizitate eta lehia printzipioak beteko direla bermatuko duen administrazioko prozedurarik.

Epaitegi honen iritzira:

Epaitegi honen ustetan, Pasaia Musikal Erakunde Autonomoak, 4. paragrafoan aipatutako lege haustearen ondorioz, 2005eko ekitaldian administrazioko kontratazioaren alorrean bere jardura arautzen duen lege arautegia urratu du eta 1. eta 2. paragrafoetan zehaztutako ez-betetzeak alde batera, zuzentasunez bete du 2005eko ekitaldian bere gainerako ekonomia-finantzaren jardura arautzen duen lege arautegia.

Epaitegi honen ustetan, Pasaiako Udal Euskaltegiak, 2 eta 3. paragrafoetan aipatutako lege hausteak alde batera, zuzentasunez bete du 2005eko ekitaldian ekonomia-finantzaren jardura arautzen duen lege arautegia.

Epaitegi honen ustetan, Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoak, 5. eta 6. paragrafoetan aipatutako lege hausteen ondorioz, 2005eko ekitaldian administrazioko kontratazioaren alorrean bere jardura arautzen duen lege arautegia urratu du eta 2. paragrafoan zehaztutako ez-betetzea alde batera, zuzentasunez bete du gainerako ekonomia-finantzaren jardura arautzen duen lege arautegia.



I.2.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA

1. Pasaia Musikal, Pasaiaiko Udal Euskaltegia eta Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoek ez dute gaurkotutako ondasun eta eskubideen zerrendarik, bakoitzaren balantzean jasotako ibilgetuaren kopuruak 2005eko abenduaren 31ko ondasun eta eskubideen egiazko egoera islatzen duen ondorioztatzen utziko duena. Gainera, ez dute amortizazio kontzeptuan inongo gasturik erregistratzen.
2. Pasaiaiko Udal Euskaltegia Erakunde Autonomoak ez ditu 2005eko ekitaldian Eusko Jaurlaritzak 2005/2006 ikasturterako emandako diru-laguntzatik eratorritako 25.210 euroko diru-sarrerak aitortu, 2005eko ekitaldiaren azken hiruhilekoari dagozkionak. Zuzenketa horrek ekitaldiaren Aurrekontu Likidazioan onetsitako Diruzaintza Geldikina gehitzen du.
3. Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoak ez du 2005eko ekitaldian 112.096 euroko diru-sarrera aitortu, Gipuzkoako Foru Aldundiaren 2005eko abenduaren 27ko Diputatuen Kontseiluak egoitza eta eguneko zentroetarako onetsitako erreferentziazko tarifa gorenekoen igoerari dagokiona, 2005eko urtarrilaren 1az geroztiko atzeraindarra duena. Zuzenketa horrek ekitaldiaren Aurrekontu Likidazioan onetsitako Diruzaintza Geldikina gehitzen du.

Epaitegi honen iritzira, 1. idatz-zatiko mugaketak eta 2tik 4ra bitarteko paragrafoetan adierazitako salbuespenak alde batera, Pasaia Musikal, Pasaiaiko Udal Euskaltegia eta Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoen Urteko Kontuek alderdi esanguratsu guztietan 2005eko ekitaldiaren aurrekontu ekitaldiaren jarduera ekonomikoa erakusten dute, ondarearen eta 2005eko abenduaren 31n finantza egoeraren isla leiala eta data horretan amaitutako urteko ekitaldian zehar bere eragiketen emaitzena.



II. KUDEAKETARI BURUZKO ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK.

Atal honetan kudeaketa alderdiak jaso dira, kontularitza printzipioak nabarmen eragiten ez dituztenak, ez administrazio kontratazioari buruzkoak, ezta ekonomia-finantza jardueran buru egiten duten langileriari buruzkoak ere; hauek guztiak azaleratu ditugu erakundeen kudeaketa hobetzen laguntzeko.

II.1 UDALA

AURREKONTUA ETA KONTABILITATEA

- 2005eko ekitaldirako Aurrekontu Orokorra 2005eko apirilaren 26an onetsi zen behin-betiko, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren abenduaren 19ko Toki Entitateen Aurrekontuari buruzko 21/2003 Foru Arauaren 15.2 artikulua urratuz, zeinak agintzen baitu Aurrekontu Orokorra ezarri behar den ekitaldiaz aurreko urteko abenduaren 31 baino lehenago onetsi behar dela behin-betiko.
- Udalak ez du urteko kontuen oroitidazkia, ez Aurrekontuaren Likidazioa Kontabilitate Orokorrekin lotzen duen eranskin informatiboa mamitu, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren abenduaren 19ko Toki Entitateen Aurrekontuari buruzko 21/2003 Foru Arauaren 62. artikulua urratuz.
- 2005eko ekitaldiaren aurrekontuari kredituak txertatzeko espedienteak, 2005eko apirilaren 26ko Alkatetza Dekretu bitartez onetsitakoak, okerbidez finantzaketa iturri modura Eusko Jaurlaritzak 166.870 euroan emandako diru-laguntzetatik eratorritako sarrera-konpromisoak barne hartzen ditu, zeinak bere Diruzaintza Geldikinaren atal baitziren 2004ko abenduaren 31n.
- Udalak 1996ko ekitaldia baino lehenago eraturako berme eta gordailuen xehapen banakakorik ez dauka, etxebizitzetan urari alta emateko betekizun zena; honek ez du uzten horien eskagarritasun maila aztertzen eta 2005eko abenduaren 31n 54.527 euro egiten zuten udalaren aurrekontuz kanpoko kontuan. Honez gainera, 2005eko ekitaldi itxieran Udalak aurrekontuz kanpoko bere kontuetan berme oso zaharrak ditu azterketa xehea eskatzen dutenak itzuli edo aurrekontuan sarrera gisara erregistratzeko.
- Udalak diruzaintzako egoeran ez ditu diru-bilketako 3 kontu murriztu eta gastu txikiatarako sail ezberdinetako 10 kontu barne hartu, 2005eko abenduaren 31n, hurrenez hurren, 168.563 eta 6.511 euroko zenbatekoa zutenak. 2005eko ekitaldiaren Aurrekontu Likidazioaren Diruzaintza Geldikinean zenbateko hauek kobratzeko zain dauden kontu-sail modura daude islatuak.



LANGILERIA

- Funtzionarioei dagokien Udalaren aurrekontu plantilak ez ditu kreditu zuzkidurak oinarritzko ordainsari, lanpostu mailako osagarri eta berariazko osagarriaren arabera antolaturik zerrendatzen.
- Udalak ez dizkio Gipuzkoako Foru Ogasunari aitortzen bere langileei bizitza eta baliaezintasun aseguruaren eta langileei emandako kontsumorako maileguren kontzeptuan ordaintzen dizkien espeziezko ordainsariak. Indarreko arautegia betetzeko, Udalak langileen ordainsari guztien berri eman behar dio Gipuzkoako Foru Ogasunari.
- Udalak ez dizkio Gipuzkoako Foru Ogasunari aitortzen saioetara joateagatiko kalteordain kontzeptuan zinegotziek jasotako ordainsariak eta ez die dagokien NUIZ atxikipena ezartzen.

SARRERA FISKALAK

- Udalak ez ditu berandutza interesak kobratzen premiatutako zorren kobrantzetan, borondatezko aldiaren ordainketarako azken egunetik aurrera iragandako aldiaren arabera kalkulatu behar direnak; honek Gipuzkoako Lurralde Historikoaren martxoaren 8ko 2/2005 Zergazko Foru Arau Orokorraren 26. artikulua urratzen du.
- Udalak 2005eko ekitaldiaren ur, estolderi eta azpiegitura kanonei dagozkien lauhileko erroldak, fakturazioaren azken egunetik 2 hilabete baino gehiago igaro ondoren onetsi ditu.

KONTRATAZIOA (ikus A.16)

- 2004 eta 2005eko ekitaldietan 6.886.800 euroan esleitutako hamabi obra kontratutan eta 386.294 euroan esleitutako bi zerbitzu kontratutan Alkatetzak kontratazio atal modura jardun zuen; ordea, 2003ko uztailaren 8an aitortutako eskuordetzearen indarrez, eskumen hori Tokiko Gobernu Batzordeari zegokion. Ekintza horiei atzeraeragina aitortzeko, 2007ko maiatzaren 25eko Tokiko Gobernu Batzordean kontratazio alorrean Alkatetzak ebatzitako ebazpen guztiak baliokidetu ziren (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 espedienteak).
- 386.294 euroan esleitutako 2 zerbitzu kontratari dagozkien AKPPEk, besteak beste, lehiatzaileen esperientzian eta/edo kaudimenean oinarritutako irizpideak barne hartzen dituzte eta ez eskaintzaren ezaugarri teknikoetan oinarritutakoak, APKLTBren 15. artikulua eta hurrengoek agintzen duten moduan (14 eta 15. espedienteak). Gainera, azken kontratu honetan AKPPEk irizpide subjektiboak barne hartzen dituzte, APKLTBren 86. artikulua urratuz.
- 109.910 euroan esleitutako zerbitzu kontratu bat premiaz izapidetu da, premiazko aitortpena behar bezala arrazoitu gabe; honek APKLTBren 71.1 artikulua urratzen du (14. espedienteak).



- 3.536.949 euroan esleitutako 7 kontratari dagozkien AKPPEk behin-betiko bermearen zenbatekoa esleipen zenbatekoaren % 10ean ezartzen dute, berme osagarria arrazoituko duen ebazpenik gauzatu gabe; honek urriaren 12ko 1098/20001 Errege Dekretuaren 59. artikulua urratzen du, Herri-Administrazioen Kontratuen Legearen Erregelamendu Orokorrari buruzkoa. 919.087 euroan esleitutako obra kontratu batean, AKPPetan eskatutako bermea esleipen zenbatekoaren gainean % 20koa da, berme osagarria arrazoituko duen ebazpenik gauzatu gabe eta APKLTBren 36.3 artikulua agintzen dituen mugak gaindituz (2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 espedienteak).
- Zerbitzu kontratu batean, 2 urtetarako 276.384 euroan esleitutakoan, behin-betiko bermea APKLTBren 36. artikulua agintzen duenaz beheiti ezarri da. (15 espedienteak).
- 1.966.909 euroan esleitutako bi obra espedientetan eta 386.294 euroan esleitutako bi zerbitzu kontratutan, behin-betiko bermea esleipena jakinarazi eta 15 egun baino gehiago igaroak zirela gordailatu da eta honek APKLTBren 41.1 artikulua agindutakoa urratzen du (4, 9, 14, 15 espedienteak).
- 395.939 mila euroan esleitutako obra kontratu batean ez da obren harrera akta formala gauzatu eta 3 obra kontratutan, 2.229.629 euroan esleitutakoetan, harrera akta atzerapenez gauzatu da, APKLTBren 110.2 artikulua urratuz (3, 5, 9, 12 espedienteak).
- 2.307.128 euroan esleitutako 4 obra kontratutan exekuzio epearen luzapenak dagozkien epeen iraungipen data ondoren onetsi dira (1, 8, 10, 11 espedienteak).
- Guztira 3.817.356 euroan esleitutako 6 obra kontratutan, gainera, finantzaketa ez zaio obren exekuzio erritmoari egokitu, APKLTBren 14.3 artikulua agintzen duena urratuz (4, 5, 6, 8, 9, 12 espedienteak).

DIRU-LAGUNTZAK

- 2004ko abenduaren 29ko Osokoak onetsitako diru-laguntzak arautzen dituen udal arautegiak ez du onuradunen betekizun modura finkatzen hauek zerga eta Gizarte Segurantzako obligazioetan gaurkotuta egoteko obligazioa; honek Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Legearen 14. artikulua urratzen du.
- Urteko jarduera finantzatzeko kirol elkarteei diru-laguntzak emateko deialdiaren oinarri arauak, 2005eko ekitaldian 39.322 euroko gastua egin dutenek, ez dute diruz lagundutako gastuaren justifikazioa modu egokian arautzen.



II.2 ERAKUNDEEN ADMINISTRAZIOA: PASAIA MUSIKAL, PASAIAKO UDAL EUSKALTEGIA ETA ZAHARREN UDAL EGOITZA UDAL ERAKUNDE AUTONOMOAK

ANTOLAMENDUA

- Udalaren meneko diren Erakunde Autonomoetan, Udalbatzak onetsitako Estatutueta aurreikusitako hainbat alderdi ez direla bete ikusi dugu:
 - Pasaiaiko Udal Euskaltegia eta Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoen Zuzendaritza Batzordeek 2 bilkura egin dituzte 2005eko ekitaldian; ordea, euren Estatutuek izaera arrunteko bilerak hilean behin egitea aurreikusten dute. Gainera, azken erakunde honetan ez dago bilkura hauetako baten agiri ofizialik, ez ekitaldi horretan egindako aparteko bilkura baten agiri ofizialik ere.]
 - Pasaia Musikal eta Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoen Zuzendaritzetan idazkari lanak egiten dituzten pertsonen aldeko Udal Idazkariaren berariazko ordezkariarik ez dago, Erakunde bakoitzaren Estatutuek agintzen duten moduan.
 - Pasaia Musikal eta Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoen Zuzendaritzetan ez dago artekaritzaren ordezkariarik; honek Erakunde horien estatutuak urratzen ditu, artekaritza erakundeko kide batek osatzen duela agintzen baitute.
 - Udal Diruzaintzak ez ditu Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoaren funtsak zaindu eta maneiatzeko egitekoak bete, Erakunde honen Estatutuak urratuz.

AURREKONTUA ETA KONTABILITATEA

- 2005eko azaroaren 30eko Udalbatzak 58.000 euroko kreditu osagarri bat onetsi zuen Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoan obrak finantzatzeko; ordea, hori ez zen Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratu, abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauaren 34 eta 15. artikulua urratuz, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Toki Erakundeen Aurrekontuari buruzkoa, zeinak agintzen baitu aurrekontuaren aldaketa honi ezargarriak zaizkiola informazio, erreklamazio eta publizitateari buruzko arauak.
- Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoan gastuaren erabilera eta obligazioaren aitorpena faseak aldi berean egiten dira eta azken honi dagokion zenbatekoarekin; honek abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauaren 40. artikulua urratzen du, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Toki Erakundeen Aurrekontuari buruzkoa, zeinak agintzen baitu gastuaren erabilera hori egitea erabakitzen denean erregistratuko dela.
- Pasaiaiko Udalaren baitako diren Erakunde Autonomoek ez dute mamitu ez urteko kontuen oroitidazkia, ez Aurrekontuaren Likidazioa Kontabilitate Orokorrarekin lotzen duen eranskin informatiboa, abenduaren 19ko 21/2003 Foru Arauaren 62. artikulua urratuz, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Toki Erakundeen Aurrekontuari buruzkoa.



LANGILERIA

- 2005eko ekitaldirako onetsitako Aurrekontu Orokorrean ez dira aurrekontu plantillak edo Pasaiako Udalaren meneko diren Erakunde Autonomoei dagozkien zuzkitutako plazen zerrenda barne hartu, EFPLren 20. artikulua urratuz.
- Pasaiako Udal Euskaltegia eta Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoek ez dizkiote Gipuzkoako Foru Ogasunari aitortzen bertako langileei bizitza eta baliaezintasun aseguru kontzeptuan ordaintzen dizkieten gauzazko ordainsariak. Indarreko arautegia betetzeko, Udalak langileen ordainsari guztien berri eman behar dio Gipuzkoako Foru Ogasunari.

KONTRATAZIOA (IKUS A.17)

- Babespeko apartamentuetarako eraikin bat egiteko obra kontratuaren administrazio espedientean, Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoak 1.137.088 euroan esleitutakoan, ez dago erasota espedientea eta hori abiaraztea onetsiko duen atal eskumendunaren onespelik, APKLTBren 67 eta 69. artikulua urratuz.

Aipatutako espedientean premiazko izendapena ez dago behar bezain justifikatua, APKLTBren 71.1 artikulua urratuz.

Pleguak irekitzeko eta esleipen proposamena egiteko kontratazio mahaiaren bileran ez zen Artekaria izan, APKLTBren bederatzigarren xedapen gehigarria urratuz.

- Zaharren Udal Egoitza Erakunde Autonomoaren sukalde-jangela zerbitzuaren kontratazio espedientean, 2 urteko eperako 394.075 euroan esleitutakoan, behin-betiko bermea APKLTBren 36. artikuluan ezarritakoa baino zenbateko txikiagoarekin eratu da, izan ere, urteko bakarraren zenbatekoa hartu baita aintzat eta gainera, esleipenaren jakinarazpenetik 15 egun baino gehiago igaroak zirela gordailutu da, APKLTBren 41.1 artikulua urratuz.

DIRU-LAGUNTZAK

- Pasaiako Musikal Erakunde Autonomoak 2005eko ekitaldian 51.994 euroko diru-laguntzak banatu dizkie musika taldeei; ez dago, ordea, laguntza horien emakidan buru egin behar duten alderdiak arautuko dituen araudirik.



III. FINANTZAREN ANALISIA

Etorkizunean Udal Administrazioek egingo dituzten inbertsioen balizko finantzaketa iturriak honako hauek dira: ekitaldi bakoitzean sortzeko gai diren aurrezki garbia, diruzaintza geldikinak eta diru laguntza bidez edo zorpetze berri baten bidez eskura dezaten kanpoko finantzaketa.

Udalak azken ekitaldietan likidatutako magnitude nagusien bilakaera ondoko taulan dago zehaztua. Konparazio ondorioetarako, 10.000 eta 20.000 biztanle bitarteko (estratu honetan baitago udala) Gipuzkoako eta EAEko udalen batez bestekoen 2004ko urtealdiari buruzko datuak barne hartu dira (eskuragarri dagoen azken datua).

	Mila euroan			Biztanleko/euroan			Erreferentzia	
	Urtea			Urtea			Gipuzk.	EAE
	03(*)	04(*)	05	03(*)	04(*)	05		
Zergak (1. eta 2. kap.)	3.373	3.462	3.585	209	215	222	246	251
Tasak, prezioak eta beste (3. eta 5. kap.)	1.802	2.034	2.246	112	127	140	214	206
Transf. eta dirul. Arruntak (4. kap.)	8.533	8.758	9.464	528	545	587	540	522
A. Sarrera arruntak	13.708	14.254	15.295	849	887	949	1.000	979
Langileria gastuak (1. kap.)	5.468	5.791	6.294	338	360	391	284	291
Zerb. eta diru-lag. erosk. (2 eta 4. kap.).....	5.402	5.848	6.576	335	364	408	451	442
B. Funtzionamendu gastuak	10.870	11.639	12.870	673	724	799	735	733
Aurrezki gordina (A-B)	2.838	2.615	2.425	176	163	150	265	246
- Finantza gastuak (kap. 3)	153	108	97	10	7	6	7	5
Emaitza arrunta	2.685	2.507	2.328	166	156	144	258	241
- Maileguen amortizazioa (kap. 9)	954	880	769	59	55	47	48	35
Aurrezki garbia.....	1.731	1.627	1.559	107	101	97	210	206
Inbert. eta kap. diru-lag. besterentzea (6, 7 kap.)	2.552	1.271	2.183	158	79	135	87	92
- Inberts. eta kapital. diru-lag. (gtu.en 6,7 kap.)	3.003	4.044	5.049	186	251	313	235	273
Kapital eragiketen emaitza	(451)	(2.773)	(2.866)	(28)	(172)	(178)	(148)	(181)
Diruzaintza geldikina 12.31n	2.460	948	1.311	152	59	81	358	366
- Erabili gabeko zorretik kobratzeko geldikina	-	-	360	-	-	22	42	30
Diruzaintza geldikina 12.31n	2.460	948	951	152	59	59	316	336
02.12.31n zorpetzea	4.998	4.214	5.705	310	262	354	315	219
- Erabili gabeko zorra	-	-	360	-	-	22	47	33
12/31n erabilitako zorra	4.998	4.214	5.345	310	262	332	268	186

(*) HKEEk fiskalizatu gabeko datuak.

OHARRA: "Gipuzk." erreferentzia, 10.000 eta 20.000 biztanle bitartean dituzten Gipuzkoako udalen datuei dagokie (Euskadiko Toki Erakundeei buruzko HKEEren 2004ko txostena).

"EAE" erreferentzia, 10.000 eta 20.000 biztanle bitartean dituzten EAEko udalen datuei dagokie (Euskadiko Toki Erakundeei buruzko HKEEren 2004ko txostena).



Sarrera arruntak Erregistraturiko sarrera arruntek aztergai izan dugun aldian %12 egin dute gora (% 7ko igoera 2005eko ekitaldian 2004ko ekitaldiarekiko eta % 4ko igoera 2004an 2003koarekiko). Sarrera arrunten kapitulueta izan diren aldaketa handienak honako hauek izan dira:

- A1) Eraikuntza, Instalakuntza eta Obren gaineko Zerga kontzeptuan (EIOZ) aitortutako eskubideek % 37 egin dute gora 2005ean 2004ko ekitaldiarekiko eta 2004an, berriz, %30, 2003ko ekitaldiarekiko. Sarrera kontzeptu hau udalerriko jarduera eraikitzaileari meneratzen zaio eta honenbestez, aldakortasun maila handiari meneratua dago.
- A2) “Tasak eta prezio publikoak” kapituluak % 26 egin du gora aztertutako aldian, batik bat, ura eta zaborraren tasetan tarifek gora egin dutelako; baita, trafiko isunen kontzeptuan aitortutako eskubideen igoera dela eta, izan ere, betearazte bidean kobrantza prozeduraren ezarpena abian jarri baita.]
- A3) Aztertutako aldian “Transferentzia eta diru-laguntza arrunten” kapituluak %11 egin du gora, nagusiki Udal Finantzaketarako Foru Fondoak aitortutako diru-sarrerak ehuneko berean hazi direlako, kapitulu honetan ingresatutako guztiaren % 84 egiten duen kontzeptua.

Funtzionamendu gastuak: Langile gastuek % 18 egin dute gora aztertutako aldian (% 11ko igoera 2005eko ekitaldian 2004koarekiko eta % 7ko igoera 2004ko ekitaldian 2003koarekiko). Gastuen hainbat kapitulutan aldaketa nagusiak honako arrazoi hauen ondorio izan dira:

- B1) Langile gastuak % 15 igo dira aztertutako aldian. Igoera hau batik bat zinegotziei emandako dedikazio kopuruak gora izanak eta 2003-2007 legealdian aldi bateko langileen kontratazioak eragin du; baita, programen arabera bitartekoen izendapen kopuru handiak ere, besteak beste, zerbitzu berriak ezarri izanaren ondorio eta udalerrian beste Administrazio Publiko batzuek elkar-finantzatutako hobekuntza lanek eragindako lan metaketaren ondorio.
- B2) Ondasun arrunt eta zerbitzuen erosketak eragindako gastuek % 31 egin dute gora aztertutako aldian (% 14ko igoera 2005eko ekitaldian 2004koarekiko eta % 15eko igoera 2004ko ekitaldian 2003koarekiko), besteak beste, gazteria, kultura eta gizarte zerbitzuen alorretan emandako zerbitzuek gora egin izanaren ondorioz.

Aurrezki gordina: Magnitude honek % 15 egin du behera aztertutako aldian, handiagoa izan baita funtzionamendu gastuen igoaldia, sarrera arruntena baino.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Aurrezki garbia Finantza zamen ordainketari aurre egin ondoren erabilgarri geratzen den aurrezki gordinaren atala islatzen du eta udalak baliabide arruntekin inbertsioak finantzatzeko duen gaitasunaren erakusle da. Finantza zamak (gastuen 3. kapituluaren kontabilizatutako interesak eta gastuen 9. kapituluaren erregistratutako zorraren amortizazioa) % 22 egin du behera aztertutako aldirian, aldi horretan maileguak iraungi izanaren ondorioz eta 2005eko ekitaldian hitzartutako mailegu berriak 3 urteko gabezi aldia duelako. Aurrezki garbiak % 10 egin du behera aztertutako aldirian.

Kapital eragiketen emaitza: Magnitude honek beheraldi progresiboa erakutsi du, batik bat exekutatu diren inbertsioek gora egin dutelako. Inbertsio errealean gastu kapituluak % 70 egin du gora aztertutako aldirian (% 31ko igoera 2005eko ekitaldian 2004koarekiko eta % 30eko igoera 2004ko ekitaldian 2003koarekiko). 2003ko ekitaldian Udalak aurrekontu luzapena erabili zuen eta honenbestez, aurreko ekitaldietan onetsitako inbertsioak baizik ez zuen exekutatzerik izan. 2004 eta 2005eko ekitaldietan inbertsioak exekutatu dira elkar finantzaketako programa kopuru izugarria betez.

Zorpetzea: Erabilitako zorpetzeak % 7 egin du gora aztertutako aldirian (% 27ko igoera 2005eko ekitaldian 2004koarekiko eta % 16ko beheraldia 2004ko ekitaldian 2003koarekiko), batik bat 2005eko ekitaldian 1.700.000 euroko mailegu berri bat hitzartu eta erabili izanaren ondorio.

Biztanleko Ratioak: Informazio modura, 10.000 eta 20.000 biztanle bitarteko (geruza honetan baitago udala) Gipuzkoa eta EAEko udalen batez bestekoen 2004ko ekitaldiari buruzko datuak barne hartu ditugu (eskuragarri dauden azken datuak). Udalaren datuekiko alderaketak egin ahal izateko, gogoan hartu behar dira zerbitzuak ematean dauden aldeak, izan ere, zenbaitetan zerbitzuak zuzenean ematen baitira udal administrazioetik bertatik, eta beste zenbaitetan, erakunde autonomo, merkataritza sozietate publikoen bidez edo zeharka, mankomunitate, partzuergo edo merkataritzako beste sozietate batzuen bidez.

Ondorioa: Udal Administrazioek egiten dituzten inbertsioen balizko finantzaketa iturriak honako hauek dira: ekitaldi bakoitzean sortzeko gai diren aurrezki garbia, diruzaintza geldikinak eta diru-laguntza bidez edo zorpetze berri baten bidez eskura dezaten kanpoko finantzaketa. Pasaiako Udalak aurrezki garbi positiboa erakutsi du azken ekitaldietan. Inbertsioen maila hazkorra izan da eta nahiz aurrezki garbi positibo hau izan eta finantzaketa bolumen handia lortu den beste Administrazio Publiko batzuen eta programa europarren diru-laguntza bitartez, hala eta guztiz ere, udalak zorpetze bidea erabili behar izan du.



IV. URTEKO KONTUAK

UDALA

2005eko Aurrekontuaren Likidazioa

Mila euro

SARRERAK	ERANSK.	AURREKONTUA			ESKUB. KITAT. KOBRAN.	KOBRA. GABE	% EXEK.	
		HASIER.	ALDAT.	BEHIN-BET.				
1.- Zerga zuzenak.....	A.3	3.076	-	3.076	3.002	2.574	428	98
2.- Zeharkako zergak.....	A.3	815	-	815	583	316	267	72
3.- Tasak eta prezio publikoak.....	A.3	1.899	21	1.920	2.190	1.554	636	114
4.- Transf. eta dirul. arruntak.....	A.4	9.253	86	9.339	9.464	8.944	520	101
5.- Ondare sarrerak.....		76	-	76	56	52	4	74
6.- Inbertsioen besterentzea.....	A.5	551	-	551	251	251	-	46
7.- Kapital dirulag. eta transf.....	A.4	3.641	1.772	5.413	1.932	1.374	558	36
8.- Finantza aktiboen aldak.....		-	892	892	9	3	6	(*)100
9.- Finantza pasiboen aldak.....	A.11	3.485	1.190	4.675	2.060	1.700	360	44
GUZTIRA		22.796	3.961	26.757	19.547	16.768	2.779	(*)76

(*) Exekuzioaren % kalkulaterakoan Diruzaintza Geldikinarekin finantzaturako aurrekontu aldaketan eragina zuzendu da.

Mila-euro

GASTUAK	ERANSK.	AURREKONTUA			AITOR. OBLIG.	ORDAIN. ORDAIN.	GABE	% EXEK.
		HASIER.	ALDAT.	BEHIN-BET.				
1.- Langile gastuak.....	A.6	6.150	181	6.331	6.294	6.165	129	99
2.- Ondasun arrunten erosk. eta zerb.....	A.7	5.615	573	6.188	4.396	3.738	658	71
3.- Finantza gastuak.....	A.11	184	(1)	183	97	97	-	53
4.- Transf. eta dirul. arruntak.....	A.8	2.280	(40)	2.240	2.180	1.986	194	97
6.- Inbertsio errealak.....	A.9	7.574	3.180	10.754	4.905	4.022	883	46
7.- Kapital dirulag. eta transf.....	A.8	225	18	243	144	129	15	59
8.- Finantza aktiboen aldak.....		-	49	49	9	9	-	18
9.- Finantza pasiboen aldak.....	A.11	768	1	769	769	769	-	100
GUZTIRA		22.796	3.961	26.757	18.794	16.915	1.879	70

AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA

Mila euro

	ERANSK.	HASIER.	BALIOGAB.	KOBR./	AZKEN
		ZORRA		ORDAIN.	
Zordunak.....	A.12	2.181	13	1.057	1.111
Hartzekodunak.....		2.327	-	2.322	5
AURREKONTU ITXIAK		(146)	13	(1.265)	1.106



AURREKONTUAREN EMAITZA	Mila euro
Eskubide kitatuak.....	19.547
Obligazio onartuak	18.794
INDARREKO AURREKONTUKO ERAGIKETA AURREKONTUZKOEN EMAITZA	753
AURREKO EKITALD. KITATUTAKO AURREKONTU ERAGIKETEN EMAITZA	(13)
EKITALDIAREN AURREKONTU EMAITZA	740
Finantziazio-desbideraketak.....	234
Diruzaintza geldikinarekin finantzatutako gastuak.....	356
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA	1.330

DIRUZAINZA GELDIKINA	ERANSKINA	Mila euro
KOBRATZEKO DAUDEN ZORDUNAK:		
Diru-sarreretako aurrekontuetakoa, arrunta		2.779
Sarrereren aurrekontukoak, itxiak.....		1.111
Aurrekontuetakoa ez diren beste hainbat operazioetakoak	A.13	62
Ezartzeko dauden kobrantzak	A.13	(1)
(Kobratzeko zalantzazko saldoak).....	A.12	(1.153)
GUZTIRA (A)		2.798
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK:		
Gastuen aurrekontukoa, arrunta.....		1.879
Gastuen aurrekontukoa, itxiak.....		5
Aurrekontuetakoa ez diren beste hainbat operazioetakoak	A.13	624
Aplikatzeko dauden ordainketak	A.13	(12)
GUZTIRA (B)		2.496
DIRUZAINZAKO FONDO LIKIDOAK (C)	A.14	1.009
DIRUZAINZA-GELDIKINA (D=A-B+C)		1.311
ERAGINPEKO FINANTZAKETA DUTEN GASTUETARAKO GELDIKINA (E)		767
GASTU OROKORRETARAKO GELDIKINA (D-E)		544

	ERANSKINA	Mila euro
KONPROMISO KREDITUAK 05.12.31-N	A.9	4.230

	ERANSKINA	Mila euro
02.12.31-N ZORPETZEA	A.11	5.345



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

EGOERAREN BALANTZEA 2004 eta 2005eko abenduaren 31n

Mila euro

AKTIBOA	Eranskina	05 aben.	04 aben(*)	PASIBOA	Eransk.	05 aben.	04 aben(*)
Ibilgetua:		45.059	40.162	Berezko fondoak		41.376	27.830
Erabilera orokorrekoa	A.9	23.473	19.284	Ondarea		11.942	11.942
Ibilgetu ezmateriala	A.9	1.909	1.738	Ekitaldi itxien emaitzak		15.888	12.265
Ibilgetu materiala	A.9	19.635	19.098	Galerak eta Irabaziak		13.546	3.623
Ibilgetu finantzarioa	A.9	42	42				
				Hainbat ek. banatzeko sarr.	A.4	(780)	9.577
Hainbat urt. banatzeko sarr.		1	1	Epe luzerako zorrak		5.107	3.042
				Sektore publikoaren erakun. zorrak...	A.11	205	218
				Beste zor batzuk	A.11	4.798	2.714
				Bermeak eta gordailuak	A.13	104	110
Zordunak		2.795	1.427	Epe laburreko zorrak		3.174	3.555
Aurrekontuzkoak	A.12	3.890	2.181	Aurrekontuko hartzekodunak		1.884	2.327
Aurrekontuz kanpokoak	A.13	58	22	BEZarengatik hartzeko	A.13	26	9
- Hornidurak	A.12	(1.153)	(776)	Bestel. hartzekodun ez aurrekontuzk.	A.13	52	43
				Entitate publiko hartzekodunak	A.13	363	333
				Erakunde publikoekiko zorrak	A.11	10	10
				Beste zor batzuk	A.11	759	757
				Bermeak eta gordailuak	A.13	79	76
Finantza-kontuak		1.022	2.414	Aplikatzeko dauden sarrerak	A.13	1	-
Aldi bateko finantza inbertsioak		(3)	(3)				
Kutxa finkoko aurrerakinak	A.13	4	4				
Ezartzeko dauden ordaink.	A.13	12	8				
Diruzaintza	A.14	1.009	2.405				
AKTIBOA		48.877	44.004	PASIBOA		48.877	44.004

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.

2004 eta 2005eko ekitaldiaren GALDU-IRABAZIEN KONTUA (*)

Mila euro

GASTUAK	05 urtea	04 urtea	DIRU-SARRERAK:	05 urtea	04 urtea
Langile gastuak	6.339	5.838	Negozio zifratik zenbateko garbia	1.671	1.583
Trafiko zuzkidur. aldaketa	377	(681)	Zerga zuzenak	3.002	3.037
Kanpoko zerbitzuak	4.327	3.789	Zeharkako zergak	582	425
Tributuak	24	18	Jasotako transf. eta dirul. arruntak	9.464	8.757
Emandako transf. eta dirul. arruntak .	2.324	2.289	Bestel. kudeaketa sarrerak	802	403
Finantza gastuak	97	108	Diru-sarrera finantzarioak	17	53
Aurreko ekitald. galerak	13	343	Emaitzetara aldat. kap. dirulag.	11.509	-
			Aparteko irabaziak	-	1.069
Gastuak	13.501	11.704	Diru-sarrerak	27.047	15.327
Ondare emaitza (Mozkina)	13.546	3.623			

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.



PASAIA MUSIKAL

2005eko Aurrekontuaren Likidazioa

Mila euro

SARRERAK	ERANSK.	AURREKONTUA			ESKUB.		KOBR.	%
		HASIER.	ALDAT .	BEHIN-BET.	KITAT.	KOBRAN.	GABE	EXEK.
3.- Tasak eta prezio publikoak.....		220	17	237	237	215	22	100
4.- Transf. eta dirul. arruntak		545	20	565	567	310	257	100
7.- Kapital dirulag. eta transf.....		16	-	16	16	16	-	100
GUZTIRA		781	37	818	820	541	279	100

Mila euro

GASTUAK	ERANSK.	AURREKONTUA			AITOR.		ORDAIN.	%
		HASIER.	ALDAT .	BEHIN-BET.	OBLIG.	ORDAIN.	GABE	EXEK.
1.- Langile gastuak	A.17	211	(22)	189	189	186	3	100
2.- Ondasun arrunten erosk. eta zerb.		496	39	535	531	531	-	99
3. finantza gastuak.....		6	-	6	5	5	-	83
4.- Transf. eta dirul. arruntak		52	-	52	52	29	23	100
6.- Inbertsio errealak.....		16	-	16	16	13	3	100
GUZTIRA		781	17	798	793	764	29	99

AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA

Mila euro

	HASIER.	KOBR./		AZKEN
	ZORRA	BALIOGAB.	ORDAIN.	ZORRA
Zordunak	24	-	19	5
Hartzekodunak.....	10	-	10	-
AURREKONTU ITXIAK	14	-	9	5



AURREKONTUAREN EMAITZA	Mila euro
Eskubide kitatuak	820
Obligazio onartuak	(793)
Eskubideen baliogabetzea aurrekontu itxietan	-
Obligazioen baliogabetzea aurrekontu itxietan.....	-
AURREKONTUAREN EMAITZA	27
EMAITZARI DOIKETAK	
Diruzaintza geldikinarekin finantzaturako obligazioak	-
Finantziazio-desbideraketak	-
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA	27

DIRUZAINZAKO GELDIKINA	Mila euro
KOBRAZKEKO DAUDEN ZORDUNAK:	
Diru-sarreretako aurrekontuetakoa, arrunta	279
Sarrerren aurrekontukoak, itxiak.....	5
Aurrekontuetakoak ez diren beste hainbat operazioetakoak.....	-
(Kobratzeko zalantzazko saldoak).....	-
GUZTIRA (A)	284
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK:	
Gastuen aurrekontukoa, arrunta	29
Gastuen aurrekontukoa, itxiak	-
Aurrekontuetakoak ez diren beste hainbat operazioetakoak.....	250
Aplikatzeko dauden ordainketak	3
GUZTIRA (B)	282
DIRUZAINZAKO FONDO LIKIDOAK (C)	5
DIRUZAINZAKO GELDIKINA (D=A-B+C)	7
ERAGINPEKO FINANTZAKETA DUTEN GASTUETARAKO GELDIKINA (E)	-
GASTU OROKORRETARAKO GELDIKINA (D-E)	7

	Mila euro
05.12.31-N ZORPETZEA	-



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

EGOERAREN BALANTZEA 2004 eta 2005ko abenduaren 31n					Mila euro	
AKTIBOA	05 aben.	04 aben(*)	PASIBOA	05 aben.	04 aben(*)	
Ibilgetua	133	117	Berezko fondoak	140	29	
Ibilgetu materiala	133	117	Ekitaldi itxien ondorioak	29	82	
			Galerak eta Irabaziak	111	(53)	
			Hainbat urt. banatzeko sarr.	-	68	
Zordunak	284	24	Epe laburreko zorrak	279	49	
Aurrekontuzkoak	284	24	Aurrekontuko hartzekodunak	29	10	
			Entitate publiko hartzekodunak	9	13	
			Beste zor batzuk	241	241	
Finantza-kontuak	2	5	Aplikatzeko dauden sarrerak	-	(215)	
Diruzaintza	5	5				
Aplikatzeko dauden ordainketak	(3)	-				
AKTIBOA	419	146	PASIBOA	419	146	

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.

2004 eta 2005eko ekitaldien GALDU-IRABAZIEN KONTUA					Mila euro	
GASTUAK	05 urtea	04 urtea(*)	DIRU-SARRERAK:	05 urtea	04 urtea	
Langile gastuak	190	203	Negozio zifratik zenbateko garbia	237	228	
Kanpoko zerbitzuak	530	501	Jasotako transf. eta dirul. arruntak	567	492	
Emandako transf. eta dirul. arruntak	52	52	Emaitzetara aldat. kap. dirulag.	84	-	
Finantza gastuak:	5	5				
Aurreko urtealdietako galerak	-	12				
Gastuak	777	773	Diru-sarrerak	888	720	
Ondare emaitza (Mozkina)	111	-	Ondare emaitza (galera)	-	(53)	

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.



PASAIKO UDAL EUSKALTEGIA

2005-EKO AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA Mila euro

SARRERAK	AURREKONTUA			ESKUB. KITAT. KOBRAN.	KOBRA. GABE	% EXEK.
	ERANSK.	HASIER.	ALDAT. BEHIN-BET.			
3.- Tasak eta prezio publikoak.....		59	- 59	97	75	22 164
4.- Transf. eta dirul. arruntak		521	- 521	540	484	56 104
7.- Kapital dirulag. eta transf.....		13	- 13	-	-	- -
8.- Finantza aktiboen aldak.		-	8 8	-	-	- -
GUZTIRA		593	8 601	637	559	78 (*)107

(*) Exekuzioaren % kalkulaterakoan Diruzaintza Geldikinarekin finantzatutako aurrekontu aldaketen eragina zuzendu da.

GASTUAK	AURREKONTUA			AITOR. OBLIG.	ORDAIN. ORDAIN.	ORDAIN. GABE	% EXEK.
	ERANSK.	HASIER.	ALDAT. BEHIN-BET.				
1.- Langile gastuak	A.17	516	- 516	508	498	10	98
2.- Ondasun arrunten erosk. eta zerb.		57	- 57	40	34	6	70
4.- Transf. eta dirul. arruntak		7	- 7	7	7	-	100
6.- Inbertsio errealak.....		13	8 21	16	13	3	76
GUZTIRA		593	8 601	571	552	19	95

AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA Mila euro

	HASIER.	KOBRA/ ORDAIN.	AZKEN ZORRA
	ZORRA		
Zordunak	38	- 38	-
Hartzekodunak	5	- 5	-
AURREKONTU ITXIAK	33	- 33	-



AURREKONTUAREN EMAITZA	Mila euro
Eskubide kitatuak	637
Obligazio onartuak	(571)
Eskubideen baliogabetzea aurrekontu itxietan	-
Obligazioen baliogabetzea aurrekontu itxietan.....	-
AURREKONTUAREN EMAITZA	66
EMAITZARI DOIKETAK	
Diruzaintza geldikinarekin finantzaturako obligazioak	-
Finantziario-desbideraketak	-
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA	66
DIRUZAINZAKO GELDIKINA	Mila euro
KOBRAZKEKO DAUDEN ZORDUNAK:	
Diru-sarreretako aurrekontuetakoa, arrunta	78
Sarreren aurrekontukoak, itxiak.....	-
Aurrekontuetakoak ez diren beste hainbat operazioetakoak.....	-
(Kobratzeko zalantzako saldoak).....	-
GUZTIRA (A)	78
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK:	
Gastuen aurrekontukoa, arrunta	19
Gastuen aurrekontukoa, itxiak	-
Aurrekontuetakoak ez diren beste hainbat operazioetakoak.....	29
Sarreren itzulerakoak	-
GUZTIRA (B)	48
DIRUZAINZAKO FONDO LIKIDOAK (C)	191
DIRUZAINZTA-GELDIKINA (D=A-B+C)	221
ERAGINPEKO FINANTZAKETA DUTEN GASTUETARAKO GELDIKINA (E)	-
GASTU OROKORRETARAKO GELDIKINA (D-E)	221

Mila euro

02.12.31-N ZORPETZEA

-



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

EGOERAREN BALANTZEA 2004 eta 2005eko abenduaren 31n Mila euro

AKTIBOA	05 aben.	04 aben.	PASIBOA	05 aben.	04 aben.
Ibilgetua	90	74	Berezko fondoak	311	204
Ibilgetu materiala	90	74	Galerak eta Irabaziak	178	175
			Ekitaldi itxien emaitzak	133	29
Zordunak	78	38	Hainbat urt. banatzeko sarr.	-	51
Aurrekontuko zordunak.....	78	38			
			Epe laburreko zorrak	48	34
Finantza-kontuak	191	152	Aurrekontuko hartzekodunak	19	5
Diruzaintza.....	191	152	Entitate publiko hartzekodunak	29	29
AKTIBOA	359	264	PASIBOA	359	289

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.

2004 eta 2005eko ekitaldien GALDU-IRABAZIEN KONTUA Mila euro

GASTUAK	05 urtea	04 urtea	DIRU-SARRERAK	05 urtea	04 urtea
Langile gastuak	509	472	Negozio zifratik zenbateko garbia.....	97	68
Kanpoko zerbitzuak.....	39	41	Jasotako transf. eta dirul. arruntak.....	540	480
Transf. eta hitzart. diru-lag.....	7	3	Emaitzetara aldat. kap. dirulag.	51	-
Aurreko urtealdietako galerak.....	-	3			
GASTUAK	555	519	DIRU-SARRERAK:	688	548
Ondare emaitza (Mozkina)	133	29			

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.



ZAHARREN UDAL EGOITZA

2005-EKO AURREKONTUAREN LIKIDAZIOA Mila euro

SARRERAK	AURREKONTUA			ESKUB. KITAT. KOBRAIN.	KOBRA. GABE	% EXEK.
	ERANSK.	HASIER.	ALDAT . BEHIN-BET.			
3.- Tasak eta prezio publikoak.....		286	- 286	306	282	24 107
4.- Transf. eta dirul. arruntak		813	- 813	847	847	- 104
5.- Ondare sarrerak		1	- 1	7	7	- 700
7.- Kapital dirulag. eta transf.....		320	201 521	404	166	238 78
8.- Finantza aktiboak.....		-	516 516	-	-	- -
GUZTIRA		1.420	717 2.137	1.564	1.302	262 (*96)

(*) Exekuzioaren % kalkulaterakoan Diruzaintza Geldikinarekin finantzatutako aurrekontu aldaketen eragina zuzendu da.

GASTUAK	AURREKONTUA			AITOR. OBLIG. ORDAIN.	ORDAIN. GABE	% EXEK.
	ERANSK.	HASIER.	ALDAT . BEHIN-BET.			
1.- Langile gastuak	A.17	447	(40) 407	341	335	6 84
2.- Ondasun arrunten erosk. eta zerb.		653	40 693	693	637	56 100
6.- Inbertsio errealak.....		320	717 1.037	410	293	117 40
GUZTIRA		1.420	717 2.137	1.444	1.265	179 68

AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA	Mila euro			
	HASIER. ZORRA	BALIOG.	KOBR./ ORDAIN.	AZKEN ZORRA
Zordunak	529	-	291	238
Hartzekodunak.....	231	-	231	-
AURREKONTU ITXIAK	298	-	60	238



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

AURREKONTUAREN EMAITZA	Mila euro
Eskubide kitatuak	1.564
Obligazio onartuak	1.444
Eskubideen baliogabetzea aurrekontu itxietan	-
Obligazioen baliogabetzea aurrekontu itxietan.....	-
AURREKONTUAREN EMAITZA	120
EMAITZARI DOIKETAK	
Diruzaintza geldikinarekin finantzaturako obligazioak	40
Finantziazio-desbideraketak	(35)
DOITUTAKO AURREKONTU EMAITZA	125

DIRUZAINZA GELDIKINA	Mila euro
KOBRAZKEKO DAUDEN ZORDUNAK:	
Diru-sarreretako aurrekontuetakoa, arrunta	262
Sarreren aurrekontukoak, itxiak.....	238
Aurrekontuetakoa ez diren beste hainbat operazioetakoa.....	-
(Kobratzeko zalantza saldoak).....	-
GUZTIRA (A)	500
ORDAINTZEKO DAUDEN HARTZEKODUNAK:	
Gastuen aurrekontukoa, arrunta	179
Gastuen aurrekontukoa, itxiak	-
Aurrekontuetakoa ez diren beste hainbat operazioetakoa.....	20
GUZTIRA (B)	199
DIRUZAINZAKO FONDO LIKIDOAK (C)	623
DIRUZAINZA-GELDIKINA (D=A-B+C)	924
ERAGINPEKO FINANTZAKETA DUTEN GASTUETARAKO GELDIKINA (E)	472
GASTU OROKORRETARAKO GELDIKINA (D-E)	452

	ERANSKINA	Mila euro
KONPROMISO KREDITUAK 05.12.31-N	A.17.3	596

	Mila euro
05.12.31-N ZORPETZEA	-



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

EGOERAREN BALANTZEA 2004 eta 2005eko abenduaren 31n						Mila euro	
AKTIBOA	05 aben.	04 aben(*)	PASIBOA	05 aben.	04 aben(*)		
Ibilgetua	1.251	840	Berezko fondoak	2.175	621		
Ibilgetu materiala	1.251	840	Ekitaldi itxien ondorioak	621	455		
			Galerak eta Irabaziak	1.554	166		
			Hainbat urt. banatzeko sarr.	-	1.024		
Zordunak	500	529	Epe laburreko zorrak	199	253		
Aurrekontuko zordunak	500	529	Aurrekontuko hartzekodunak	179	231		
Finantza-kontuak	623	529	Entitate publiko hartzekodunak	20	22		
Diruzaintza	623	529					
AKTIBOA	2.374	1.898	PASIBOA	2.374	1.898		

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.

2004 eta 2005eko ekitaldien GALDU-IRABAZIEN KONTUA						Mila euro	
GASTUAK	05 URTEA	04 URTEA	DIRU-SARRERAK	05 urtea	04 urtea		
Langile gastuak	342	371	Negozio zifratik zenbateko garbia	301	274		
Kanpoko zerbitzuak	692	591	Jasotako transf. eta dirul. arruntak	847	758		
			Bestel. kudeaketa sarrerak	5	92		
			Diru-sarrera finantzarioak	7	4		
			Emaitzetara aldat. kap. dirulag.	1.428	-		
Gastuak	1.034	962	Diru-sarrerak	2.588	1.128		
Ondare emaitza (Mozkina)	1.554	166					

(*) HKEEK fiskalizatu gabeko datuak.





INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, y en el Plan de Trabajo aprobado por el Pleno del Tribunal para el ejercicio 2007, ha realizado la fiscalización de la actividad económica-financiera del Ayuntamiento de Pasaia y de sus Organismos Autónomos “Pasaiaiko Udal Euskaltegia”, “Pasaia Musikal” y “Residencia Municipal de Ancianos” para el ejercicio 2005.

Este informe abarca los siguientes aspectos:

- Legalidad: Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas de presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, compras y servicios, y concesión de subvenciones.
- Financiero: Conformidad de la Cuenta General con los principios contables que le son aplicables. La Cuenta General contiene el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Ayuntamiento, así como la Liquidación de su Presupuesto.
- Análisis financiero de la situación económica del Ayuntamiento.
- Otros aspectos: El alcance del trabajo no ha incluido un análisis específico sobre la eficacia y eficiencia del gasto ni sobre los procedimientos de gestión del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización están comentados en el epígrafe II de este informe. Además hemos analizado aspectos organizativos del Ayuntamiento tales como la composición y funcionamiento de los diferentes órganos (mesa de contratación, tribunales calificadoros en procedimientos de selección de personal, comisión de gobierno y comisiones informativas, representación municipal en órganos colegiados...), análisis de los flujos de información Ayuntamiento-ciudadano, sistemas de dirección y otros que hemos considerado relevantes.

El municipio de Pasaia, con una población, según padrón municipal a 1 de enero de 2005, de 16.116 habitantes integra en su estructura al propio Ayuntamiento y a los Organismos Autónomos Municipales “Pasaiaiko Udal Euskaltegia”, “Pasaia Musikal” y “Residencia Municipal de Ancianos”.

Además participa en las siguientes entidades supramunicipales y sociedades:

- Mancomunidad de Aguas del Añarbe.
- Mancomunidad San Marcos.
- Gas Pasaia, SA (45%)
- Oarsoaldea Sociedad de Desarrollo Comarcal, SA. (25%)



I. OPINIÓN

I.1 AYUNTAMIENTO

I.1.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

INGRESOS POR SUBVENCIONES (ver A.4)

7. La obra de nuevos accesos a la zona alta de Trintxerpe, con una ejecución total de 922.774 euros, ha obtenido financiación de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de la Comunidad Autónoma de Euskadi-CAE de un 40,65% y un 46,71% respectivamente, a través del Decreto Foral 37/2002, de 18 de junio, destinado a financiar proyectos de actuación en zonas de degradaciones urbanísticas, y de la Orden de 18 de junio de 2003 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas destinadas a Entidades Locales para la ejecución de los Planes Especiales de Revitalización Comercial-PERCO.

El Decreto Foral mencionado, en la cláusula sexta de las bases reguladas en su artículo uno, establece la compatibilidad con otras ayudas siempre que el importe total de las subvenciones públicas no supere el 50% del coste de las actuaciones subvencionadas. En dicho supuesto, se procederá, al objeto de no rebasar dicho límite, a la reducción de la ayuda en la cantidad que corresponda. El Ayuntamiento no ha comunicado a la Diputación Foral de Gipuzkoa la ayuda obtenida a través del programa PERCO con objeto de que la Institución Foral rebaje la subvención por ella concedida para cumplir los límites establecidos en el Decreto Foral regulador.

PERSONAL

8. La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del Ayuntamiento aprobada por Pleno Municipal de 26 de abril de 2005 no indica el nivel del complemento de destino ni el complemento específico asignado para los puestos reservados a funcionarios, incumpliendo el artículo 15 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (en adelante LFPV).



CONTRATACIÓN (ver A.16)

9. El Ayuntamiento ha adjudicado directamente un contrato de obras por 97.604 euros y 8 contratos de asistencia técnica por 185.703 euros, prescindiendo de los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en el TRLCAP e incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa.
10. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) correspondientes al contrato del servicio de intervención educativa con jóvenes y menores en situación de riesgo, adjudicado para 2 años por 276.384 euros, no establecen como requisito la correspondiente clasificación de los licitadores, incumpliendo el artículo 25 del TRLCAP.
11. En las obras de remodelación de Torreatze, adjudicadas por 1.047.822 euros, se han producido modificaciones del contrato inicial que han supuesto un incremento del 49,79% del presupuesto de origen. Aunque los incrementos se tramitaron como modificaciones contractuales y los PCAP contemplaban la posibilidad de ampliaciones del contrato hasta un 50%, la importancia de su cuantía conjunta trasgrede los principios licitatorios del TRLCAP, al desnaturalizar tanto el objeto contractual como el volumen económico del contrato, sin justificarse el incremento en causas nuevas o imposibles de prever.
12. El contrato de arrendamiento de servicios personales por el que se presta el servicio de ayuda domiciliaria, adjudicado en 1995 por precios unitarios continua ejecutándose a la fecha de este informe, cuando, de acuerdo con el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se había extinguido el 1 de abril de 2005 al finalizar el plazo máximo de duración de 10 años. El gasto ejecutado desde el 1 de abril a 31 de diciembre de 2005 por importe de 607.570 euros se ha contraído prescindiendo de los procedimientos legalmente establecidos en el TRLCAP.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos que se detallan en los párrafos 1 a 6, el Ayuntamiento de Pasaia ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2005 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.



I.1.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

3. El Ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes y derechos actualizado que permita conocer si la cifra de inmovilizado recogida en el balance refleja la situación real de los bienes y derechos a 31 de diciembre de 2005. El Ayuntamiento no registra gasto alguno en concepto de amortización del inmovilizado material e inmaterial.

4. Los ajustes que según criterio de este Tribunal deberían realizarse tienen el siguiente efecto sobre el Remanente de Tesorería Disponible, el Balance de Situación y los Fondos Propios a 31 de diciembre de 2005:

AYUNTAMIENTO	Miles-euros			
	Presupuestario Rte. de Tesorería	Patrimonial		
Concepto		Activo	Pasivo	Fdos. Propios
Derechos del ejercicio o ejercicios anteriores devengados y no registrados a 31.12.05				
A.3 Impuesto incremento valor terrenos.....	202	202	-	202
A.3 Agua, alcantarillado y canon infraestr. 3º cuatrimestre.....	274	274	-	274
A.4 Subvenciones financiación ejecución de obras.....	1.321	1.321	-	1.321
Derechos del ejercicio no devengados y registrados a 31.12.05				
A.11 Préstamo no dispuesto	(360)	(360)	(360)	-
Obligaciones del ejercicio no registradas a 31.12.05				
A.7 Suministro agua 4º trimestre	(118)	-	118	(118)
A.8 Responsabilidad patrimonial derribo ladera	-	-	87	(87)
Ajustes contabilidad patrimonial				
A.4 Derribo ruinas industriales	-	-	711	(711)
TOTAL	1.319	1.437	556	881

En opinión de este Tribunal, excepto por las limitaciones del párrafo 1 y las salvedades señaladas en el párrafo 2, la Cuenta General del Ayuntamiento de Pasaia expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2005, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio.



I.2 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL: ORGANISMOS AUTÓNOMOS PASAIA MUSIKAL, PASAIAKO UDAL EUSKALTEGIA Y RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS

I.2.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

7. En el ejercicio 2005 el Organismo Autónomo Pasaia Musikal ha contratado una línea de crédito a corto plazo aprobada por Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2005 por importe de 240.404 euros, incumpliendo el artículo 51 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, que establece como órgano competente el Pleno Municipal.

PERSONAL

8. La RPT de cada uno de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento no indica el nivel de complemento de destino ni el complemento específico asignado para los puestos reservados a funcionarios, incumpliendo el artículo 15 de la LFPV.
9. En el Organismo Autónomo Pasaiaiko Udal Euskaltegia la contratación temporal, en el ejercicio 2005, de 7 profesores se ha realizado sin garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública, incumpliendo el artículo 33 de la LFPV.

CONTRATACIÓN (ver A.17)

10. El contrato de arrendamientos de servicios por el que se presta la impartición de enseñanza musical, dirección y administración en el Organismo Autónomo Pasaia Musikal adjudicado en 1993 por precios unitarios continua ejecutándose a la fecha de este informe, cuando, de acuerdo con el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se había extinguido el 8 de junio 2003 al finalizar el plazo máximo de duración de 10 años. El gasto ejecutado en el ejercicio 2005 por 505.417 euros se ha contraído prescindiendo de los procedimientos legalmente previstos en el TRLCAP.
11. El expediente del contrato por el que se presta el servicio de cocina-comedor del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos, adjudicado para 2 años por 394.075 euros, carece de los elementos esenciales que acrediten la objetividad de la adjudicación, como son las actas de la mesa de contratación relativas a la apertura de las plicas y a la propuesta de adjudicación, así como la falta de motivación en la adjudicación, incumpliendo los artículos 88.1 y 88.2 del TRLCAP. Además, los PCAP de este contrato, no establecen como requisito la correspondiente clasificación de los licitadores, incumpliendo el artículo 25 del TRLCAP.



12. El Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos ha ejecutado en el ejercicio 2005 gasto por importe de 259.845 euros en concepto de servicio de asistencia a residentes sin que conste la existencia de un procedimiento administrativo que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa.

En opinión de este Tribunal:

El Organismo Autónomo Pasaia Musikal debido al incumplimiento que se detalla en el párrafo 4 ha incumplido en el ejercicio 2005 la normativa legal que regula su actividad en el área de contratación administrativa y excepto por los incumplimientos que se detallan en los párrafos 1 y 2 ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2005 la normativa legal que regula el resto de su actividad económico-financiera.

El Organismo Autónomo Pasaiako Udal Euskaltegia excepto por los incumplimientos que se detallan en los párrafos 2 y 3 ha cumplido razonablemente la normativa legal que regula su actividad económico-financiera durante el ejercicio 2005.

El Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos, debido a los incumplimientos que se detallan en los párrafos 5 y 6 ha incumplido en el ejercicio 2005 la normativa legal que regula su actividad en el área de contratación y excepto por el incumplimiento que se detalla en el párrafo 2, ha cumplido razonablemente la normativa legal que regula el resto de su actividad económico-financiera.



I.2.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

4. Los Organismos Autónomos Pasaia Musikal, Pasaiako Udal Euskaltegia y Residencia Municipal de Ancianos no disponen de un inventario de bienes y derechos actualizado que permita conocer si la cifra de inmovilizado recogida en los respectivos balances refleja la situación real de los bienes y derechos a 31 de diciembre de 2005. Además no registran gasto alguno en concepto de amortización.
5. El Organismo Autónomo Pasaiako Udal Euskaltegia no ha reconocido en el ejercicio 2005 ingresos procedentes de la subvención concedida por el Gobierno Vasco para el curso 2005/2006 correspondiente al último trimestre del ejercicio 2005 por importe de 25.210 euros. El ajuste detectado incrementa el Remanente de Tesorería aprobado en la Liquidación Presupuestaria del ejercicio.
6. El Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos no ha reconocido en el ejercicio 2005 un ingreso por importe de 112.096 euros, correspondiente al incremento de las tarifas máximas de referencia para centros residenciales y de día aprobado por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 27 de diciembre de 2005, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2005. El ajuste detectado incrementa el Remanente de Tesorería aprobado en la Liquidación Presupuestaria del ejercicio.

En opinión de este Tribunal, excepto por las limitaciones del párrafo 1 y las salvedades señaladas en los párrafos 2 y 3, las Cuentas Anuales de los Organismos Autónomos Pasaia Musikal, Pasaiako Udal Euskaltegia y Residencia Municipal de Ancianos expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2005, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio.



II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

Se recogen en este apartado aspectos de gestión que no afectan de manera relevante a los principios contables, ni de contratación administrativa ni de personal, que rigen la actividad económica-financiera y que se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión en las instituciones públicas.

II.1 AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

- El Presupuesto General para el ejercicio 2005 fue aprobado definitivamente el 26 de abril de 2005, incumpléndose el artículo 15.2 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, que establece que la aprobación definitiva del Presupuesto General debe realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- El Ayuntamiento no ha elaborado la memoria de las cuentas anuales ni el anexo informativo que relaciona la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General, incumpliendo el artículo 62 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- En el expediente de incorporación de créditos al presupuesto del ejercicio 2005, aprobado por Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2005, se ha duplicado como fuente de financiación (compromisos de ingresos y Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada) los ingresos procedentes de subvenciones concedidas por el Gobierno Vasco destinadas a la rehabilitación del patrimonio urbanizado y en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas por importe de 166.870 euros reconocidos en el ejercicio 2004.
- El Ayuntamiento no dispone de un detalle individualizado de las fianzas y depósitos constituidos con anterioridad al ejercicio 1996 como requisito para dar de alta el agua en las viviendas, lo que no permite analizar el grado de exigibilidad de las mismas y que están recogidas en su cuenta extrapresupuestaria por un importe a 31 de diciembre de 2005 de 54.527 euros. Además, al cierre del ejercicio 2005, el Ayuntamiento mantiene en sus cuentas no presupuestarias fianzas muy antiguas que requieren un análisis pormenorizado para proceder a su devolución o aplicación como ingreso al presupuesto.
- El Ayuntamiento no incluye en su estado de tesorería 3 cuentas restringidas de recaudación y 10 cuentas de distintos departamentos para sus gastos menores con un saldo al 31 de diciembre de 2005 por importe de 168.563 y 6.511 euros respectivamente. En el Remanente de Tesorería de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2005 estos importes están reflejados como partidas pendientes de cobro.



PERSONAL

- La plantilla presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente a funcionarios no relaciona las dotaciones crediticias ordenadas por retribuciones básicas, complemento de destino y complemento específico, incumpliendo el artículo 21 de la LFPV.
- El Ayuntamiento no declara a la Hacienda Foral de Gipuzkoa las retribuciones en especie por seguros de vida e invalidez así como por préstamos de consumo concedidos al personal. Para dar cumplimiento a la normativa vigente, el Ayuntamiento debe informar a la Hacienda Foral de Gipuzkoa del total de las retribuciones de sus empleados.
- El Ayuntamiento no informa a la Hacienda Foral de Gipuzkoa sobre las retribuciones percibidas por los corporativos en concepto de indemnizaciones por asistencia a las sesiones, que han supuesto un gasto total en el ejercicio 2005 de 18.300 euros.

INGRESOS FISCALES

- El Ayuntamiento no liquida los intereses de demora en los cobros de deudas apremiadas, que debe calcularse por el período transcurrido desde el último día de pago en período voluntario, contraviniendo el artículo 26 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- El Ayuntamiento ha aprobado los padrones cuatrimestrales de agua, alcantarillado y canon de infraestructura del ejercicio 2005 transcurridos más de 2 meses desde el último día de facturación.

CONTRATACIÓN (ver A.16)

- En 12 contratos de obras adjudicados por 6.886.800 euros y en 2 contratos de servicios adjudicados por 386.294 en los ejercicios 2004 y 2005, la Alcaldía actuó como órgano de contratación, cuando en virtud de delegación otorgada el 8 de julio de 2003 dicha competencia le correspondía a la Junta de Gobierno Local. Para otorgar eficacia retroactiva a dichos actos, en Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2007 se convalidaron todas las resoluciones de la Alcaldía en materia de contratación (expedientes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15).
- Los PCAP correspondientes a dos contratos de servicios adjudicado por 386.294 euros incluyen, entre otros, criterios de adjudicación basados en la experiencia y/o solvencia de los licitadores y no en las características técnicas de las ofertas, tal y como establecen los artículos 15 y siguientes del TRLCAP (expedientes 14, 15). Además en este último contrato los PCAP incluyen criterios subjetivos contraviniendo el artículo 86 del TRLCAP.
- Un contrato de servicios adjudicado por 109.910 euros ha sido objeto de tramitación urgente, sin que la declaración de urgencia esté debidamente motivada, incumpliendo el artículo 71.1 del TRLCAP (expediente 14).



- Los PCAP correspondientes a 7 contratos de obras adjudicados por 3.536.949 euros, establecen la cuantía de la garantía definitiva en un 10% del importe de adjudicación sin que conste una resolución motivando la garantía complementaria, incumpliendo el artículo 59 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Además en un contrato de obras adjudicado por 919.087 euros la garantía exigida en los PCAP es del 20% sobre el importe de adjudicación sin que conste resolución motivando la garantía complementaria y excediendo los límites establecidos en el artículo 36.3 del TRLCAP (expedientes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12).
- En un contrato de servicios, adjudicado por 2 años por 276.384 euros, se ha constituido la garantía definitiva por importe inferior a lo establecido en el artículo 36 del TRLCAP (expediente 15).
- En 2 expedientes de obras adjudicados por 1.966.909 euros y en dos contratos de servicios adjudicados por 386.294, la garantía definitiva se ha depositado transcurridos más de 15 días desde la notificación de la adjudicación, incumpliendo el artículo 41.1 del TRLCAP (expedientes 4, 9, 14, 15).
- En un contrato de obras adjudicado por 395.939 euros no se ha realizado el acta formal de recepción y en 3 contratos de obras adjudicados por 2.229.629 euros el acta de recepción se ha formalizado con retraso, incumpliendo el artículo 110.2 del TRLCAP (expedientes 3, 5, 9, 12).
- En 4 contratos de obras adjudicados por 2.307.128 euros se han aprobado ampliaciones del plazo de ejecución con posterioridad a los vencimientos de los respectivos plazos (expedientes 1, 8, 10, 11).
- En 6 contratos de obras adjudicados por 3.817.356 euros la financiación no se ha ajustado al ritmo de ejecución de las mismas, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.3 del TRLCAP (expedientes 4, 5, 6, 8, 9, 12).

SUBVENCIONES

- La normativa municipal reguladora de las subvenciones, aprobada por Pleno el 29 de diciembre de 2004, no establece como requisito de los beneficiarios la obligación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, contraviniendo el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas para la financiación de su actividad anual, que han supuesto un gasto en el ejercicio 2005 de 39.322 euros, no regulan adecuadamente la justificación del gasto subvencionado.



II.2 ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL: ORGANISMOS AUTÓNOMOS PASAIA MUSIKAL, PASAIKO UDAL EUSKALTEGIA Y RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS

ORGANIZACIÓN

- En los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento se observa el incumplimiento de diversos aspectos contemplados en sus respectivos Estatutos aprobados por el Pleno Municipal:
 - Las Juntas Rectoras de los Organismos Autónomos Pasaiko Udal Euskaltegia y Residencia Municipal de Ancianos han celebrado 2 sesiones en el ejercicio 2005, cuando sus Estatutos prevén la celebración mensual de sesiones de carácter ordinario. Además, en este último Organismo no consta el acta oficial de una de estas sesiones, ni el acta oficial de una sesión extraordinaria celebrada en dicho ejercicio.
 - No consta la delegación expresa del Secretario Municipal en las personas que desempeñan las funciones de secretarios en las Juntas Rectoras de los Organismos Autónomos Pasaia Musikal y Residencia Municipal de Ancianos, tal y como establecen los Estatutos de los respectivos Organismos.
 - No existe representación en las Juntas Rectoras de los Organismos Autónomos Pasaia Musikal y Residencia Municipal de Ancianos de la intervención, incumpléndose los Estatutos de los respectivos Organismos, que establecen que constituye un miembro de las mismas.
 - No desempeño de las funciones de custodia y manejo de los fondos del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos por la Tesorera Municipal, incumpléndose los Estatutos de este Organismo.

PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

- El Pleno Municipal de 30 de noviembre de 2005 aprueba un crédito adicional para la financiación de obras en el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos por importe de 58.000 euros no publicándose en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, incumpliendo el artículo 34 y 15 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, que establece que a esta modificación presupuestaria le son de aplicación las normas de información, reclamaciones y publicidad.
- En el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos las fases de disposición del gasto y de reconocimiento de la obligación se realizan simultáneamente y por el importe correspondiente a esta última, incumpléndose el artículo 40 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa que establece que la disposición del gasto se registrará cuando se acuerde la realización del mismo.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Pasaia no han elaborado la memoria de las cuentas anuales ni el anexo informativo que relaciona la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General, incumpliendo el artículo 62 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

PERSONAL

- En el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2005 no se incluyen las plantillas presupuestarias o relación de plazas dotadas correspondientes a los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Pasaia contraviniendo el artículo 20 de la LFPV.
- Los Organismos Autónomos Pasaiaiko Udal Euskaltegia y Residencia Municipal de Ancianos no declaran a la Hacienda Foral de Gipuzkoa las retribuciones en especie que satisfacen a su personal por seguros de vida e invalidez. Para dar cumplimiento a la normativa vigente, el Ayuntamiento debe informar a la Hacienda Foral de Gipuzkoa del total de las retribuciones de sus empleados.

CONTRATACIÓN (ver A.17)

- El contrato de obras de construcción de un edificio destinado a apartamentos tutelados, adjudicado por el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos por 1.137.088 euros, fue declarado de urgencia no estando debidamente justificado en el expediente, incumpliendo el artículo 71.1 del TRLCAP.

A la reunión de la mesa de contratación para la apertura de plicas y para realizar la propuesta de adjudicación no acudió el Interventor, incumpliendo la disposición adicional novena del TRLCAP.

- En el expediente del contrato de servicio de cocina-comedor del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos, adjudicado para un período de 2 años por 394.075 euros, se ha constituido la garantía definitiva por importe inferior a lo establecido en el artículo 36 del TRLCAP al considerar el importe de una única anualidad y ésta se ha depositado transcurridos más de 15 días desde la notificación de la adjudicación, incumpliendo el artículo 41.1 del TRLCAP.

SUBVENCIONES

- El Organismo Autónomo Pasaia Musikal ha concedido subvenciones a grupos musicales, en el ejercicio 2005 por importe de 51.994 euros, no existiendo normativa que regule los aspectos que deben regir la concesión de dichas ayudas.



III. ANÁLISIS FINANCIERO

Las posibles fuentes de financiación de las inversiones que realicen las Administraciones Municipales en el futuro serán: el ahorro neto que sean capaces de generar en cada ejercicio, los remanentes de tesorería y la financiación externa que obtengan a través de subvenciones o del recurso al nuevo endeudamiento.

La evolución de las principales magnitudes liquidadas por el Ayuntamiento en los últimos ejercicios se detalla en el siguiente cuadro. A efectos comparativos, se incluyen los datos referidos al ejercicio 2004 (último dato disponible) de la media de los ayuntamientos de Gipuzkoa y de la CAE con población entre 10.000 y 20.000 habitantes (estrato al que pertenece el Ayuntamiento).

	En miles de euros			En euros/habitante			Referencia	
	Año			Año			Gipuzk.	CAE
	03(*)	04(*)	05	03(*)	04(*)	05		
Impuestos (caps. 1 y 2)	3.373	3.462	3.585	209	215	222	246	251
Tasas, precios y otros (caps. 3 y 5)	1.802	2.034	2.246	112	127	140	214	206
Transf. y subv. ctes (cap. 4).....	8.533	8.758	9.464	528	545	587	540	522
A. Ingresos corrientes	13.708	14.254	15.295	849	887	949	1.000	979
Gastos de personal (cap.1)	5.468	5.791	6.294	338	360	391	284	291
Compras, serv. y subv. (caps. 2 y 4).....	5.402	5.848	6.576	335	364	408	451	442
B. Gastos de funcionamiento	10.870	11.639	12.870	673	724	799	735	733
Ahorro bruto (A-B)	2.838	2.615	2.425	176	163	150	265	246
- Gastos financieros (cap. 3)	153	108	97	10	7	6	7	5
Resultado corriente	2.685	2.507	2.328	166	156	144	258	241
- Amortización préstamos (cap. 9)	954	880	769	59	55	47	48	35
Ahorro neto	1.731	1.627	1.559	107	101	97	210	206
Enajenación invers. y subv. capital (caps. 6 y 7)	2.552	1.271	2.183	158	79	135	87	92
- Inversiones y subv. capital (caps. 6 y 7 de gtos.).....	3.003	4.044	5.049	186	251	313	235	273
Resultado operaciones de capital	(451)	(2.773)	(2.866)	(28)	(172)	(178)	(148)	(181)
Remanente de Tesorería a 31/12.....	2.460	948	1.311	152	59	81	358	366
- R pte. cobro deuda no dispuesta	-	-	360	-	-	22	42	30
Remanente de Tesorería a 31/12	2.460	948	951	152	59	59	316	336
Endeudamiento a 31/12	4.998	4.214	5.705	310	262	354	315	219
- Deuda no dispuesta	-	-	360	-	-	22	47	33
Endeudamiento dispuesto a 31/12	4.998	4.214	5.345	310	262	332	268	186

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

NOTA: La referencia "Gipuzk." corresponde a los datos de los ayuntamientos de Gipuzkoa con población entre 10.000 y 20.000 habitantes (informe del TVCP sobre Entidades Locales de Euskadi 2004).

La referencia "CAE" corresponde a los datos de los ayuntamientos de la CAE con población entre 10.000 y 20.000 habitantes (informe del TVCP Entidades Locales de Euskadi 2004).



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Ingresos corrientes: los ingresos corrientes registrados han experimentado un incremento del 12% en el período analizado (incremento del 7% en el ejercicio 2005 respecto al 2004 y 4% del 2004 respecto al 2003). Las principales variaciones en los diferentes capítulos de ingresos corrientes han sido:

- A1) Los ingresos reconocidos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) han incrementado un 37% en el ejercicio 2005 respecto al 2004 y un 30% en el ejercicio 2004 respecto al 2003. Este concepto de ingreso está sujeto a la actividad constructora en el municipio y por lo tanto sujeto a un elevado grado de volatilidad.
- A2) Incremento en el capítulo de “Tasas y precios públicos” en un 26% en el período analizado, debido fundamentalmente a la subida de las tarifas en las tasas de agua y basura, así como por el incremento de los derechos reconocidos en concepto de multas de tráfico al iniciarse la aplicación del procedimiento de cobro en ejecutiva.
- A3) Aumento en el capítulo de “Transferencias y subvenciones corrientes” de un 11% en el período analizado, debido al incremento en ese mismo porcentaje de los ingresos reconocidos por el Fondo Foral de Financiación Municipal, concepto que representa el 84% del total de ingresos contabilizado en este capítulo.

Gastos de funcionamiento: los gastos de funcionamiento han experimentado un incremento del 18% en el período analizado (11% en el ejercicio 2005 respecto al 2004 y 7% en el ejercicio 2004 respecto al 2003). Las principales variaciones producidas en el período analizado en los diferentes capítulos de gastos responden a las siguientes causas:

- B1) Los gastos de personal han incrementado un 15% en el período analizado. Este incremento está motivado fundamentalmente por el aumento en el número de dedicaciones concedidas a concejales y en la contratación de eventuales en la legislatura 2003-2007, así como el elevado número de nombramientos interinos por programas como consecuencia, entre otros, de la implantación de nuevos servicios y de la acumulación de tareas originada por las obras de mejoras en el municipio cofinanciadas por otras Administraciones Públicas.
- B2) Los gastos por compra de bienes corrientes y servicios han incrementado un 31% en el período analizado (14% en el ejercicio 2005 respecto al 2004 y en un 15% en el ejercicio 2004 respecto al 2003), debido entre otros al incremento de los servicios prestados en las áreas de juventud, cultura y servicios sociales.

Ahorro Bruto: Esta magnitud experimenta una disminución del 15% en el período analizado al ser superior el incremento en los gastos de funcionamiento que el de los ingresos corrientes.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Ahorro neto: Refleja la parte de ahorro bruto que queda disponible después de hacer frente al pago de las cargas financieras e indica la capacidad del Ayuntamiento para financiar inversiones con recursos corrientes. La carga financiera (intereses contabilizados en el capítulo 3 de gastos y amortización de la deuda registrada en el capítulo 9 de gastos) ha disminuido un 22% en el período analizado como consecuencia de vencimientos de préstamos en dicho período y el hecho de que el nuevo préstamo concertado en el ejercicio 2005 tiene un período de carencia de 3 años. El ahorro neto ha disminuido en un 10% en el período analizado.

Resultado operaciones de capital: esta magnitud experimenta una disminución progresiva, motivada fundamentalmente por el incremento en las inversiones ejecutadas. El capítulo de gastos de “Inversiones reales” ha experimentado un incremento del 70% en el período analizado (31% en el ejercicio 2005 respecto al 2004 y 30% en el ejercicio 2004 respecto al 2003). En el ejercicio 2003 el Ayuntamiento funcionó con prórroga presupuestaria, por lo cual, sólo pudo ejecutar inversiones aprobadas en ejercicios anteriores. En los ejercicios 2004 y 2005 se ejecutan inversiones en cumplimiento del elevado número de programas de cofinanciación.

Endeudamiento: El endeudamiento dispuesto ha incrementado en el período analizado en un 7% (incremento del 27% en el ejercicio 2005 respecto al 2004 y disminución del 16% en el ejercicio 2004 respecto al ejercicio 2003), debido fundamentalmente a la concertación y disposición de un nuevo préstamo en el ejercicio 2005 por importe de 1.700.000 euros.

Ratios por habitante: Presentamos como información los datos referidos a 2004 (últimos datos disponibles) de la media de los ayuntamientos de Gipuzkoa y de la CAPV con población entre 10.000 y 20.000 habitantes (por ser el estrato al que pertenece el Ayuntamiento). Para poder establecer comparaciones con los datos del Ayuntamiento hay que tener en cuenta las diferencias que existen en la prestación de servicios, ya que en ocasiones se prestan directamente desde la propia administración municipal y en otras mediante organismos autónomos, sociedades mercantiles públicas o indirectamente a través de mancomunidades, consorcios u otras sociedades mercantiles.

Conclusión: Las posibles fuentes de financiación de las inversiones que realizan las Administraciones municipales son: el ahorro neto que sean capaces de generar en cada ejercicio, los remanentes de tesorería y la financiación externa que obtengan a través de subvenciones o de nuevo endeudamiento. El Ayuntamiento de Pasaia presenta un ahorro neto positivo en los últimos ejercicios. El nivel de inversiones ha sido creciente, y a pesar de este ahorro neto positivo y de haberse obtenido un importante volumen de financiación a través de subvenciones de otras Administraciones Públicas y de programas europeos, el Ayuntamiento ha necesitado acudir al endeudamiento.



IV. CUENTAS ANUALES

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005

Miles-euros

INGRESOS	ANEXO	PRESUPUESTO			DCHOS. LIQUID.	COBROS	PDTE. COBRO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
1.- Impuestos directos	A.3	3.076	-	3.076	3.002	2.574	428	98
2.- Impuestos indirectos.....	A.3	815	-	815	583	316	267	72
3.- Tasas y precios públicos.....	A.3	1.899	21	1.920	2.190	1.554	636	114
4.- Transf. y subv. corrientes	A.4	9.253	86	9.339	9.464	8.944	520	101
5.- Ingresos patrimoniales.....		76	-	76	56	52	4	74
6.- Enajenación de inversiones.....	A.5	551	-	551	251	251	-	46
7.- Transf. y subv. de capital.....	A.4	3.641	1.772	5.413	1.932	1.374	558	36
8.- Variac. activos financieros.....		-	892	892	9	3	6	(*)100
9.- Variac. pasivos financieros.....	A.11	3.485	1.190	4.675	2.060	1.700	360	44
TOTAL		22.796	3.961	26.757	19.547	16.768	2.779	(*)76

(*) En el cálculo del % de ejecución se ha corregido el efecto de las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

Miles-euros

GASTOS	ANEXO	PRESUPUESTO			OBLIG. RECON.	PAGOS	PDTE. PAGO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
1.- Gastos de personal.....	A.6	6.150	181	6.331	6.294	6.165	129	99
2.- Compras bienes ctes. y servicios.....	A.7	5.615	573	6.188	4.396	3.738	658	71
3.- Gastos financieros.....	A.11	184	(1)	183	97	97	-	53
4.- Transf. y subv. corrientes	A.8	2.280	(40)	2.240	2.180	1.986	194	97
6.- Inversiones reales	A.9	7.574	3.180	10.754	4.905	4.022	883	46
7.- Transf. y subv. de capital.....	A.8	225	18	243	144	129	15	59
8.- Variac. activos financieros.....		-	49	49	9	9	-	18
9.- Variac. pasivos financieros.....	A.11	768	1	769	769	769	-	100
TOTAL		22.796	3.961	26.757	18.794	16.915	1.879	70

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles-euros

	ANEXO	PDTE.	ANULAC.	COBROS/ PAGOS	PDTE.
		INICIAL		FINAL	
Deudores	A.12	2.181	13	1.057	1.111
Acreedores.....		2.327	-	2.322	5
PRESUPUESTOS CERRADOS		(146)	13	(1.265)	1.106



RESULTADO PRESUPUESTARIO	Miles-euros
Derechos liquidados	19.547
Obligaciones reconocidas	18.794
RESULTADO OPERACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO VIGENTE	753
RESULTADO OPERACIONES PPTOS LIQUIDADOS EJERCICIOS ANTERIORES	(13)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	740
Desviaciones de financiación	234
Gastos financiados con remanente de tesorería	356
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.330

REMANENTE DE TESORERÍA	ANEXO	Miles-euros
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:		
De presupuesto de ingresos, corriente		2.779
De presupuestos de ingresos, cerrados.....		1.111
De otras operaciones no presupuestarias	A.13	62
Cobros pendientes de aplicación	A.13	(1)
(Saldos de dudoso cobro).....	A.12	(1.153)
TOTAL (A)		2.798
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:		
De presupuesto de gastos, corriente		1.879
De presupuesto de gastos, cerrados.....		5
De otras operaciones no presupuestarias	A.13	624
Pagos pendientes de aplicación	A.13	(12)
TOTAL (B)		2.496
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (C)	A.14	1.009
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)		1.311
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)		767
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)		544

	ANEXO	Miles-euros
CRÉDITOS DE COMPROMISO A 31.12.05	A.9	4.230

	ANEXO	Miles-euros
ENDEUDAMIENTO A 31.12.05	A.11	5.345



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2004 y 2005

Miles-euros

ACTIVO	Anexo	Dic.05	Dic 04(*)	PASIVO	Anexo	Dic.05	Dic 04(*)
Inmovilizado		45.059	40.162	Fondos propios		41.376	27.830
Destinado al uso general.....	A.9	23.473	19.284	Patrimonio.....		11.942	11.942
Inmovilizado inmaterial.....	A.9	1.909	1.738	Resultados de ejercicios cerrados		15.888	12.265
Inmovilizado material.....	A.9	19.635	19.098	Pérdidas y Ganancias.....		13.546	3.623
Inmovilizado financiero.....	A.9	42	42				
				Ingresos a distribuir en varios ejs.	A.4	(780)	9.577
Gtos. a distribuir en varios ejs		1	1	Deudas a largo plazo		5.107	3.042
				Con entes del sector público.....	A.11	205	218
				Otras deudas	A.11	4.798	2.714
				Fianzas y depósitos.....	A.13	104	110
Deudores		2.795	1.427	Deudas a corto plazo		3.174	3.555
Presupuestarios	A.12	3.890	2.181	Acreedores presupuestarios.....		1.884	2.327
Extrapresupuestarios.....	A.13	58	22	Acreedores por IVA	A.13	26	9
- Provisiones.....	A.12	(1.153)	(776)	Otros acreedores no presupuestarios.	A.13	52	43
				Entidades públicas acreedoras.....	A.13	363	333
				Deudas c/p con entes públicos	A.11	10	10
				Otras deudas	A.11	759	757
				Fianzas y depósitos.....	A.13	79	76
Cuentas Financieras		1.022	2.414	Ingresos pendientes de aplicación	A.13	1	-
Inv. financieras temporales.....		(3)	(3)				
Anticipos de caja fija.....	A.13	4	4				
Pagos pdtes. de aplicación	A.13	12	8				
Tesorería.....	A.14	1.009	2.405				
ACTIVO		48.877	44.004	PASIVO		48.877	44.004

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2004 y 2005

Miles-euros

GASTOS	Año 05	Año 04(*)	INGRESOS	Año 05	Año 04(*)
Gastos de personal.....	6.339	5.838	Importe neto cifra de negocios	1.671	1.583
Variación provisión de tráfico.....	377	(681)	Impuestos directos	3.002	3.037
Servicios exteriores	4.327	3.789	Impuestos indirectos	582	425
Tributos	24	18	Transf. y subvenc. ctes. recibidas....	9.464	8.757
Transf. y subv. ctes concedidas...	2.324	2.289	Otros ingresos de gestión	802	403
Gastos financieros	97	108	Ingresos financieros.....	17	53
Pérdidas ejerc. anteriores	13	343	Subvenc. capital trasp. a rtdos	11.509	-
			Beneficios extraordinarios.....	-	1.069
Gastos	13.501	11.704	Ingresos	27.047	15.327
Resultado patrimonial (Beneficio)	13.546	3.623			

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.



PASAIA MUSIKAL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005

Miles-euros

INGRESOS	ANEXO	PRESUPUESTO			DCHOS. LIQUID.	COBROS	PDTE. COBRO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
3.- Tasas y precios públicos		220	17	237	237	215	22	100
4.- Transf. y subv. corrientes		545	20	565	567	310	257	100
7.- Transf. y subv. de capital.....		16	-	16	16	16	-	100
TOTAL		781	37	818	820	541	279	100

Miles-euros

GASTOS	ANEXO	PRESUPUESTO			OBLIG. RECON.	PAGOS	PDTE. PAGO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
1.- Gastos de personal	A.17	211	(22)	189	189	186	3	100
2.- Compras bienes ctes. y servicios.....		496	39	535	531	531	-	99
3.- Gastos financieros		6	-	6	5	5	-	83
4.- Transf. y subv. corrientes		52	-	52	52	29	23	100
6.- Inversiones reales		16	-	16	16	13	3	100
TOTAL		781	17	798	793	764	29	99

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles-euros

	PDTE. INICIAL	ANULAC.	COBROS/ PAGOS	PDTE. FINAL
Acreedores.....	10	-	10	-
PRESUPUESTOS CERRADOS	14	-	9	5



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Miles-euros
Derechos liquidados.....	820
Obligaciones reconocidas.....	(793)
Anulación de derechos en presupuestos cerrados.....	-
Anulación de obligaciones en presupuestos cerrados	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	27
AJUSTES AL RESULTADO	
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	-
Desviaciones de financiación	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	27

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles-euros
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	
De presupuesto de ingresos, corriente	279
De presupuestos de ingresos, cerrados	5
De otras operaciones no presupuestarias	-
(Saldos de dudoso cobro).....	-
TOTAL (A)	284
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	
De presupuesto de gastos, corriente.....	29
De presupuesto de gastos, cerrados	-
De otras operaciones no presupuestarias	250
Pagos pendientes de aplicación.....	3
TOTAL (B)	282
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (C)	5
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)	7
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)	-
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)	7

	Miles-euros
ENDEUDAMIENTO A 31.12.05	-



BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2004 y 2005

Miles-euros

ACTIVO	Dic.05	Dic 04(*)	PASIVO	Dic.05	Dic 04(*)
Inmovilizado	133	117	Fondos propios	140	29
Inmovilizado material.....	133	117	Resultados ejercicios cerrados.....	29	82
			Pérdidas y Ganancias.....	111	(53)
			Ingresos a distribuir en var. ejerc.	-	68
Deudores	284	24	Deudas a corto plazo	279	49
Presupuestarios.....	284	24	Acreedores presupuestarios.....	29	10
			Entidades públicas acreedoras.....	9	13
			Otras deudas.....	241	241
Cuentas Financieras	2	5	Ingresos pendientes de aplicación.....	-	(215)
Tesorería.....	5	5			
Pagos pendientes de aplicación..	(3)	-			
ACTIVO	419	146	PASIVO	419	146

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2004 y 2005

Miles-euros

GASTOS	Año 05	Año 04(*)	INGRESOS	Año 05	Año 04(*)
Gastos de personal.....	190	203	Importe neto cifra de negocios.....	237	228
Servicios exteriores.....	530	501	Transf. y subvenc. ctes. recibidas....	567	492
Transf. y subv ctes. concedidas..	52	52	Subvenc. capital trasp. a rtdos.....	84	-
Gastos financieros.....	5	5			
Pérdidas ejercicios anteriores.....	-	12			
Gastos	777	773	Ingresos	888	720
Resultado patrimonial (Beneficio)	111	-	Resultado patrimonial (Pérdidas)	-	(53)

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.



PASAIKO UDAL EUSKALTEGIA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005

Miles-euros

INGRESOS	ANEXO	PRESUPUESTO			DCHOS. LIQUID.	COBROS	PDTE. COBRO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
3.- Tasas y precios públicos		59	-	59	97	75	22	164
4.- Transf. y subv. corrientes		521	-	521	540	484	56	104
7.- Transf. y subv. de capital.....		13	-	13	-	-	-	-
8.- Variac. activos financieros		-	8	8	-	-	-	-
TOTAL		593	8	601	637	559	78	(*)107

(*) En el cálculo del % de ejecución se ha corregido el efecto de las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

Miles-euros

GASTOS	ANEXO	PRESUPUESTO			OBLIG. RECON.	PAGOS	PDTE. PAGO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
1.- Gastos de personal	A.17	516	-	516	508	498	10	98
2.- Compras bienes ctes. y servicios.....		57	-	57	40	34	6	70
4.- Transf. y subv. corrientes		7	-	7	7	7	-	100
6.- Inversiones reales		13	8	21	16	13	3	76
TOTAL		593	8	601	571	552	19	95

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles-euros

	PDTE. INICIAL	ANULAC.	COBROS/ PAGOS	PDTE.
				FINAL
Deudores	38	-	38	-
Acreedores.....	5	-	5	-
PRESUPUESTOS CERRADOS	33	-	33	-



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Miles-euros
Derechos liquidados.....	637
Obligaciones reconocidas.....	(571)
Anulación de derechos en presupuestos cerrados.....	-
Anulación de obligaciones en presupuestos cerrados	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	66
AJUSTES AL RESULTADO	
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	-
Desviaciones de financiación	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	66

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles-euros
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	
De presupuesto de ingresos, corriente	78
De presupuestos de ingresos, cerrados	-
De otras operaciones no presupuestarias	-
(Saldos de dudoso cobro).....	-
TOTAL (A)	78
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	
De presupuesto de gastos, corriente.....	19
De presupuesto de gastos, cerrados	-
De otras operaciones no presupuestarias	29
De devoluciones de ingresos	-
TOTAL (B)	48
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (C)	191
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)	221
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)	-
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)	221

	Miles-euros
ENDEUDAMIENTO A 31.12.05	-



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2004 y 2005

Miles-euros

ACTIVO	Dic.05	Dic.04(*)	PASIVO	Dic.05	Dic.04(*)
Inmovilizado	90	74	Fondos propios	311	204
Inmovilizado material.....	90	74	Pérdidas y ganancias	178	175
			Resultados de ejercicios cerrados	133	29
Deudores	78	38	Ingresos a distribuir varios ejerc.	-	51
Deudores presupuestarios.....	78	38			
			Deudas a corto plazo	48	34
Cuentas Financieras	191	152	Acreedores presupuestarios.....	19	5
Tesorería.....	191	152	Entidades Públicas acreedoras.....	29	29
ACTIVO	359	264	PASIVO	359	289

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2004 y 2005

Miles-euros

GASTOS	Año 05	Año 04(*)	INGRESOS	Anexo	Año 05	Año 04(*)
Gastos de personal.....	509	472	Importe neto cifra de negocios		97	68
Servicios exteriores	39	41	Transf. y subvenc. ctes. recibidas....		540	480
Transf. y subvenc. concedidas.....	7	3	Subvenc. capital trasp. a rtdos		51	-
Pérdidas ejercicios anteriores.....	-	3				
Gastos	555	519	Ingresos		688	548
Resultado patrimonial (Beneficio)	133	29				

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.



RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005

Miles-euros

INGRESOS	ANEXO	PRESUPUESTO			DCHOS. LIQUID.	COBROS	PDTE. COBRO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
3.- Tasas y precios públicos		286	-	286	306	282	24	107
4.- Transf. y subv. corrientes		813	-	813	847	847	-	104
5.- Ingresos patrimoniales		1	-	1	7	7	-	700
7.- Transf. y subv. de capital.....		320	201	521	404	166	238	78
8.- Activos financieros		-	516	516	-	-	-	-
TOTAL		1.420	717	2.137	1.564	1.302	262	(*96)

(*) En el cálculo del % de ejecución se ha corregido el efecto de las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

Miles-euros

GASTOS	ANEXO	PRESUPUESTO			OBLIG. RECON.	PAGOS	PDTE. PAGO	% EJEC.
		INICIAL	MODIF.	DEFIN.				
1.- Gastos de personal	A.17	447	(40)	407	341	335	6	84
2.- Compras bienes ctes. y servicios.....		653	40	693	693	637	56	100
6.- Inversiones reales		320	717	1.037	410	293	117	40
TOTAL		1.420	717	2.137	1.444	1.265	179	68

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles-euros

	PDTE. INICIAL	ANULAC.	COBROS/ PAGOS	PDTE.
				FINAL
Deudores	529	-	291	238
Acreeedores.....	231	-	231	-
PRESUPUESTOS CERRADOS	298	-	60	238



RESULTADO PRESUPUESTARIO	Miles-euros
Derechos liquidados.....	1.564
Obligaciones reconocidas.....	1.444
Anulación de derechos en presupuestos cerrados.....	-
Anulación de obligaciones en presupuestos cerrados	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	120
AJUSTES AL RESULTADO	
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	40
Desviaciones de financiación	(35)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	125

REMANENTE DE TESORERÍA	Miles-euros
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	
De presupuesto de ingresos, corriente	262
De presupuestos de ingresos, cerrados	238
De otras operaciones no presupuestarias	-
(Saldos de dudoso cobro).....	-
TOTAL (A)	500
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	
De presupuesto de gastos, corriente.....	179
De presupuesto de gastos, cerrados	-
De otras operaciones no presupuestarias	20
TOTAL (B)	199
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (C)	623
REMANENTE DE TESORERÍA (D=A-B+C)	924
REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (E)	472
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E)	452

	ANEXO	Miles-euros
CRÉDITOS DE COMPROMISO A 31.12.05	A.17.3	596

	Miles-euros
ENDEUDAMIENTO A 31.12.05	-



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

BALANCE DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2004 y 2005

Miles-euros

ACTIVO	Dic.05	Dic 04(*)	PASIVO	Dic.05	Dic 04(*)
Inmovilizado	1.251	840	Fondos propios	2.175	621
Inmovilizado material.....	1.251	840	Resultados ejercicios cerrados.....	621	455
			Pérdidas y Ganancias.....	1.554	166
			Ingresos a distribuir varios ejerc.	-	1.024
Deudores	500	529	Deudas a corto plazo	199	253
Deudores presupuestarios.....	500	529	Acreedores presupuestarios.....	179	231
Cuentas financieras	623	529	Entidades Públicas acreedoras.....	20	22
Tesorería.....	623	529			
ACTIVO	2.374	1.898	PASIVO	2.374	1.898

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2004 y 2005

Miles-euros

GASTOS	Año 05	Año 04(*)	INGRESOS	Año 05	Año 04(*)
Gastos de personal.....	342	371	Importe neto cifra de negocios.....	301	274
Servicios exteriores.....	692	591	Transf. y subvenc. ctes. recibidas.....	847	758
			Otros ingresos de gestión.....	5	92
			Ingresos financieros.....	7	4
			Subvenc. capital trasp. a rtdos.....	1.428	-
Gastos	1.034	962	Ingresos	2.588	1.128
Resultado patrimonial (Beneficio)	1.554	166			

(*) Datos no fiscalizados por el TVCP.





ANEXOS

A.1 NATURALEZA DEL ENTE FISCALIZADO

El Ayuntamiento de Pasaia es una entidad local de la Administración regida en sus aspectos básicos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Los artículos 25 y 26 de la citada Ley definen algunas de las competencias o servicios públicos que prestan los ayuntamientos, entre los cuales cabe citar: seguridad, servicio de limpieza, extinción de incendios, abastecimiento de agua, red de saneamiento, alumbrado público, disciplina urbanística, actividades culturales y deportivas, etc.

Estos servicios son financiados básicamente con:

- Impuestos municipales.
- Tasas y precios públicos que financian específicamente algunos de los servicios antes citados.
- Participación en tributos concertados y no concertados.
- Ingresos patrimoniales.
- Subvenciones.
- Operaciones de crédito.

Los servicios pueden ser prestados directa o indirectamente por los ayuntamientos. La gestión directa puede desarrollarse por el propio ayuntamiento o bien mediante la creación de organismos autónomos, sociedades mercantiles públicas, mancomunidades y consorcios, participando el Ayuntamiento de Pasaia en las siguientes entidades:

- Pasaiaiko Udal Euskaltegia.
- Pasaia Musikal.
- Residencia Municipal de Ancianos.
- Mancomunidad de Aguas del Añarbe.
- Mancomunidad San Marcos.
- Gas Pasaia, SA (45%).
- Oarsoaldea Sociedad de Desarrollo Comarcal, SA (25%).



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.2 PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La actividad presupuestaria y contable del Ayuntamiento de Pasaia y de sus Organismos Autónomos dependientes en el ejercicio 2005 está sujeta, entre otras, a:

- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa.
- Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Norma de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento para el ejercicio 2005, aprobada junto con los Presupuestos Generales.

El Presupuesto General del ejercicio 2005 fue aprobado inicialmente por el Pleno el 16 de febrero de 2005, publicándose en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 25 de febrero de 2005. Trascurrido el período de alegaciones se aprueba definitivamente el 26 de abril de 2005. Este presupuesto definitivamente aprobado se publica en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 5 de mayo de 2005.

Las Liquidaciones de los presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos “Udal Euskaltegia”, “Residencia Municipal de Ancianos” y “Pasaia Musikal” del ejercicio 2005, han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía el 21 de marzo de 2006.

El 22 de mayo de 2006 la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2005 publicándose en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 5 de junio de 2006 el anuncio de exposición al público. Sometida a la aprobación del Pleno Municipal de 28 de julio de 2006 la Cuenta General del ejercicio 2005 fue rechazada.



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El detalle por capítulos de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante 2005 es el siguiente:

INGRESOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOOS					Miles-euros
CAPÍTULOS	INCORP. CRÉDITOS	CRÉDITOS ADICIONALES	HABILITACIÓN CREDITOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL MODIFIC.
3. Tasas y precios públicos	-	-	21	-	21
4. Transf. y subv. corrientes	78	-	8	-	86
7. Transf. y subv. de capital.....	3.332	-	312	(1.872)	1.772
8. Variac. activos financieros	619	264	9	-	892
9. Variac. pasivos financieros.....	2.201	-	-	(1.011)	1.190
TOTAL	6.230	264	350	(2.883)	3.961

GASTOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOOS							Miles-euros
CAPÍTULOS	INCORP. CRÉDITOS	BAJAS ANULACIÓN	CRÉDITOS ADICION.	HABILITACIÓN CRÉDITOS	TRANSFERENC. (+)	TRANSFERENC. (-)	TOTAL MODIFIC.
1. Gastos de personal	-	-	-	-	195	(14)	181
2. Compras bienes ctes. y servicios	493	-	164	10	290	(384)	573
3. Gastos financieros	-	-	-	-	-	(1)	(1)
4. Transf. y subv. corrientes	28	-	56	-	26	(150)	(40)
6. Inversiones reales	5.695	(2.883)	-	331	985	(948)	3.180
7. Transf. y subv. de capital.....	14	-	4	-	-	-	18
8. Variac. activos financieros	-	-	40	9	-	-	49
9. Variac. pasivos financieros.....	-	-	-	-	1	-	1
TOTAL	6.230	(2.883)	264	350	1.497	(1.497)	3.961

El total de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio han incrementado el presupuesto inicialmente aprobado en un 17%, pasando de un presupuesto inicial de 22.796.409 euros a un presupuesto final de 26.757.439 euros.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2005 ha sido del 76%. Las desviaciones más significativas son:

- El capítulo “Impuestos indirectos” presenta una ejecución del 72%, debido a que no se ha ejecutado el ICIO presupuestado de la A.U. Velasco por importe de 324.000 euros al no haberse aprobado el Proyecto de Compensación a 31 de diciembre de 2005.
- El capítulo “Tasas y precios públicos” presenta una ejecución del 114%, debido fundamentalmente a la desviación presupuestaria en el concepto de multas (385%) por el inicio de la aplicación del procedimiento de cobro en vía ejecutiva sobre los importes sancionados.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- El capítulo “Enajenación de inversiones reales” muestra una ejecución del 46%, al haberse previsto para el ejercicio mayores aprovechamientos urbanísticos que los devengados.
- El capítulo “Transferencias y subvenciones de capital” presenta una ejecución del 36%, debido a que los importes presupuestados se determinan en función de la financiación concedida a los gastos previstos en el presupuesto, pero el reconocimiento de los ingresos no se ajusta a la ejecución de los gastos sino al momento de cobro, el cual puede demorarse a ejercicios posteriores.
- El capítulo “Variación de pasivos financieros” presenta una ejecución del 44%, debido a que se ha dispuesto en el ejercicio 2006 un préstamo presupuestado y adjudicado en el ejercicio 2005 por importe de 2.474.024 euros.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos en el ejercicio 2005 ha sido de un 70%. Las desviaciones más significativas son:

- El capítulo “Compras de bienes corrientes y servicios” presenta una ejecución del 71%, motivado fundamentalmente por la nula ejecución del gasto presupuestado de limpieza viaria, servicio externalizado y adjudicado en el ejercicio 2006.
- El capítulo “Inversiones reales” presenta una ejecución del 46%, debido fundamentalmente a los retrasos en las ejecuciones de las obras presupuestadas, destacando la obra de remodelación de Torreatze, adjudicada por importe de 1.047.822 euros, cuyo inicio se ha retrasado por un período superior a 1 año ante la necesidad de realizar modificaciones del proyecto a instancia de la Autoridad Portuaria de Pasajes.
- El capítulo “Transferencias y subvenciones de capital” presenta una ejecución del 59%, debido a la nula ejecución del importe presupuestado por 86.781 euros en concepto de responsabilidad patrimonial, al haber recaído sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 28 de julio de 2003 condenando al Ayuntamiento a abonar los gastos anticipados por la Autoridad Portuaria de Pasajes como consecuencia de los desprendimientos de una ladera. El Ayuntamiento interpuso recurso de amparo al Tribunal Constitucional, el cual no prosperó, asumiendo el Ayuntamiento el gasto en el ejercicio 2007.
- El capítulo “Variación de activos financieros” presenta una ejecución del 18%. El Pleno de 12 de septiembre de 2005 acuerda la constitución de la sociedad Jaizkibia, SA y la suscripción del 4% del capital social, que supone un gasto al Ayuntamiento de Pasaia de 160.000 euros. El importe presupuestado y no ejecutado se corresponde con el desembolso inicial del 25%. La sociedad es constituida y escriturada en el ejercicio 2006.



A.3 IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

Los derechos reconocidos y la recaudación líquida por impuestos directos, indirectos y tasas durante el ejercicio 2005 presentan el siguiente detalle:

CONCEPTO	Miles-euros	
	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Impuesto Bienes inmuebles (IBI)	1.740	1.546
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)	598	556
Incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana	440	261
Impuesto Actividades Económicas (IAE)	224	211
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	3.002	2.574
Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	583	316
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	583	316
Retirada vehículos.....	16	16
Expedición documentos	1	1
Ayuda domiciliaria	53	46
Guardería.....	42	42
Actividades culturales.....	7	7
Actividades deportivas	43	39
Actividades juventud.....	25	25
Arrokandieta aterpetxea	29	26
Alcantarillado	258	155
Recogida basuras.....	362	336
Cementerio	10	10
Actividades euskera	10	10
Abastecimiento agua	537	337
Permisos auto-taxi	2	2
Licencias de actividad.....	14	10
Tasas urbanísticas	1	(6)
Puestos y barracas	51	51
Ocupación suelo, subsuelo y vuelo	81	53
Ocupación vías públicas	67	46
Pastoreo.....	5	4
Ejecuciones subsidiarias.....	20	4
Vados vehículos.....	55	49
Alquiler bienes patrimoniales.....	1	1
Multas.....	308	125
Recargo apremio	54	54
Intereses de demora	1	1
Operadores telecomunicaciones	77	53
Daños patrimoniales	37	37
Otros ingresos	23	20
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	2.190	1.554



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

IMPUESTOS

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, tanto en período voluntario como por la vía de apremio, de los tributos municipales es realizada por el Ayuntamiento.

Respecto al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, a 31 de diciembre de 2005 están pendientes de reconocer las liquidaciones de transmisiones devengadas en los ejercicios 2005 y anteriores por importe de 201.565 euros.

TASAS

La gestión íntegra de las tasas y precios públicos municipales se realiza desde el Ayuntamiento.

En los conceptos de tasas de agua, alcantarillado y canon de infraestructuras el Ayuntamiento no ha reconocido como ingreso del ejercicio los padrones del tercer cuatrimestre del ejercicio 2005 por importe de 273.589 euros.



A.4 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Durante el ejercicio 2005, los derechos reconocidos y la recaudación líquida por transferencias y subvenciones corrientes y de capital según su procedencia han sido:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN LÍQUIDA	
	CORRIENTES	CAPITAL	CORRIENTES	CAPITAL
Del Gobierno Vasco	787	1.216	673	1.211
Ayudas emergencia social-AES	223	-	183	-
Compensación IAE.....	227	-	227	-
Programa inserción social.....	72	-	72	-
Programa drogodependencia.....	3	-	-	-
Cursos protección civil	4	-	-	-
Juzgado de Paz.....	6	3	6	3
Centro Iniciación Profesional-CIP	117	-	62	-
Escuelas infantiles 0-3 años	91	-	91	-
Programa promoción lectura.....	1	-	-	-
Plan inmigración.....	43	-	32	-
Demolición ruinas industriales (A.11).....	-	200	-	200
Izartu 2001-2007.....	-	203	-	203
Perco 2003-2004.....	-	468	-	468
Zonas degradadas-ARI	-	335	-	332
Fondos bibliográficos	-	7	-	5
De la Diputación Foral de Gipuzkoa	8.677	26	8.271	-
Participación en tributos no concertados	19	-	19	-
Fondo Foral Financiación Municipal-FFFM	7.989	-	7.691	-
Plan joven	22	-	14	-
Asistencia domiciliaria	527	-	439	-
Teatro humor	5	-	3	-
Actividades infancia y juventud	17	-	8	-
Plan normalización euskera.....	3	-	2	-
Compensación IAE.....	95	-	95	-
Behemendi.....	-	12	-	-
Acondicionamiento locales juveniles.....	-	14	-	-
De la Comunidad Europea	-	62	-	62
Urban	-	62	-	62
De la Autoridad Portuaria de Pasajes	-	473	-	-
Convenio urbanización Puntas	-	172	-	-
Convenio urbanización Torreatze	-	301	-	-
De particulares	-	149	-	95
Copropietarios urbaniz. Zamatate.....	-	149	-	95
Otros menores	-	6	-	6
TOTAL	9.464	1.932	8.944	1.374



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

El Consejo Vasco de Finanzas acordó el 10 de febrero de 2003 establecer una compensación financiera a favor de los ayuntamientos vascos con el fin de paliar la pérdida recaudatoria que se deriva de la aplicación de la exención en el IAE para aquellos sujetos pasivos que facturen un importe inferior a los 2 millones de euros. Esta compensación ha supuesto un ingreso en 2005 para el Ayuntamiento de Pasaia de 322.411 euros. De éstos, el 70,44%, 227.106 euros, son asumidos por el Gobierno Vasco y el 29,56%, 95.305 euros, por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

El Ayuntamiento de Pasaia, para la financiación de las obras de nuevos accesos a la zona alta de Trintxerpe adjudicada el 23 de marzo de 2004 con una ejecución total al 31 de diciembre de 2005 de 922.774 euros, ha resultado beneficiario de ayudas procedentes de la Diputación Foral de Gipuzkoa a través de la línea de subvención regulada por el Decreto Foral 31/2002, de 18 de junio, subvenciones destinadas a financiar proyectos de actuación en zonas de degradaciones urbanísticas por importe de 375.108 euros (ingreso reconocido en el ejercicio 2006) y de la Comunidad Autónoma de Euskadi-CAE a través de la Orden de 18 de junio de 2003 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas destinadas a Entidades Locales para la ejecución de los Planes Especiales de Revitalización Comercial-PERCO por importe de 431.003 euros (ingresos reconocidos en los ejercicios 2004 y 2005). El Decreto Foral regulador de las ayudas concedidas por la Diputación Foral de Gipuzkoa establece la compatibilidad con otras ayudas siempre que el importe total de las subvenciones públicas no supere el 50% del coste de las actuaciones subvencionadas. En dicho supuesto se procedería, al objeto de no rebasar dicho límite, a la reducción de la ayuda en la cantidad que corresponda.

En el ejercicio 2005, el movimiento de la cuenta subvenciones de capital del Balance de Situación ha sido el siguiente:

	Miles-euros
Saldo a 31.12.04	9.577
Ingresos del presupuesto (cap. 7).....	1.932
Subvenciones aplicadas a resultados	(11.509)
Regularización derribos Gobierno Vasco	(780)
SALDO A 31.12.05	(780)

El Ayuntamiento, al cierre del ejercicio 2005, ha traspasado como ingreso la totalidad del saldo que mantenía en la cuenta de pasivo “Subvenciones de Capital” a la cuenta de Pérdidas y Ganancias “Subvenciones aplicadas a resultados”.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

El saldo negativo de la cuenta de pasivo “Subvenciones de capital” a 31 de diciembre de 2005, se corresponde con el reconocimiento de la deuda a favor del Gobierno Vasco por las cantidades entregadas en el período 1997-2005 para la financiación de la ejecución de los proyectos de demolición de ruinas industriales. Las ayudas percibidas a 31 de diciembre de 2005 ascienden a 710.945 euros, debiendo ser reintegradas al Gobierno Vasco tras el desarrollo urbanístico y la ejecución de la urbanización o en el plazo máximo de 10 años en el supuesto de no haberse producido éste. El Ayuntamiento ha aplicado a resultados el importe de estas cuantías y ha reconocido deuda por importe de 779.889 euros en contrapartida con la cuenta “Subvenciones de capital”. El Ayuntamiento no debería haber reconocido ingresos patrimoniales por este concepto al ser cantidades reintegrables y el saldo de la deuda pendiente debe ser corregido por 68.944 euros (ver A.11).

El Ayuntamiento tiene pendiente de reconocer a 31 de diciembre de 2005 ingresos de subvenciones concedidas por distintas Administraciones Públicas por 1.321.216 euros correspondientes a la financiación del gasto ejecutado y contabilizado a dicha fecha de los proyectos objeto de subvención. Dicho importe ha sido reconocido en ejercicios posteriores en el momento de su cobro.

A.5 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Los derechos reconocidos y la recaudación líquida en el capítulo de enajenación de inversiones reales durante el ejercicio 2005 presentan el siguiente detalle:

CONCEPTO	Miles-euros	
	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
Aprovechamiento urbanístico UE Gran Sol	178	178
Cuota urbanización Torreatze	66	66
Enajenación local Gatzaga.....	7	7
TOTAL	251	251



A.6 GASTOS DE PERSONAL

El detalle de este capítulo en la liquidación del presupuesto 2005, así como el número de puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros			
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	RPT	PLANTILLA
Retribuciones altos cargos	211	207	-	7
Retribuciones personal eventual.....	37	37	6	2
Retribuciones funcionarios	3.768	3.690	148	144
Retribuciones laborales temporales	766	746	-	(*)46
Seguridad Social	1.352	1.328		
Cuotas Elkarkidetza	89	89		
Seguros	38	37		
Formación.....	15	14		
Transporte personal	9	8		
Prevención y salud laboral.....	9	9		
TOTAL	6.294	6.165	154	199

(*) 44 nombramientos funcionarios interinos por programas

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento fue aprobada inicialmente por Pleno el 16 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 18 de marzo de 2005. Posteriormente, el Pleno de 26 de abril de 2005 la aprueba definitivamente.

El 31 de enero de 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Pasaia, de conformidad con el acuerdo de la Mesa Negociadora de las Instituciones Locales Vascas de 19 de diciembre de 2005, previo a la firma de UDALHITZ, aprueba con carácter retroactivo a 1 de enero de 2005 un incremento retributivo del 2% en las retribuciones básicas y complementarias, un incremento adicional del 20% del complemento de destino por dos pagas extraordinarias y un fondo destinado a la modernización, racionalización en la prestación de los servicios públicos y mejora de la productividad. El incremento real por los tres conceptos mencionados equivale a un 4,1% de la masa salarial.

Con efectos 1 de abril de 1993 se integraron en el Régimen General de la Seguridad Social los funcionarios (tanto activos como pasivos) que a 31 de marzo de ese año estaban incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local. Como compensación económica para cubrir los costes de integración el Ayuntamiento efectúa una cotización adicional del 8,2% sobre las bases de cotización por contingencias comunes del personal activo durante 20 años a partir del 1 de enero de 1996. Las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio 2005 han ascendido a 118.760 euros.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

El número de vacantes de puestos reservados a funcionarios en el Ayuntamiento de Pasaia a 31 de diciembre de 2005 es de 46 puestos (31% del total). Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2002 se aprobó la Oferta Pública de Empleo-OPE incluyendo 45 plazas, que correspondían a las vacantes existentes a dicha fecha, excluyendo de la misma los puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional cuya provisión está regulada por otros procedimientos. Esta OPE se ha desarrollado en dos fases diferenciadas. En el ejercicio 2003 se aprobaron las convocatorias y bases para la cobertura de 5 plazas en turno libre y en el ejercicio 2006 las correspondientes a 26 plazas, quedando pendiente a la fecha de realización del trabajo la aprobación de la convocatoria para la provisión de 5 plazas y habiéndose amortizado en el ejercicio 2006 los puestos de operarios de limpieza viaria, que ascienden a 9, por la externalización del servicio.

Las retribuciones abonadas a los corporativos, así como la asignación a cada grupo político municipal, presenta el siguiente detalle:

		Euros
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE
Alcaldesa, con dedicación exclusiva	1	(*)43.362,56/ anuales
Concejal equipo gobierno-dedic. exclusiva	2	38.448,06/ anuales
Portavoz grupo municipal-dedic. exclusiva.....	1	(**)33.138,58/ anuales
Portavoces grupos municipales-dedic. 50%.....	3	19.224,10/ anuales
Indemnizaciones por asistencia		
Asistencia a pleno		90/sesión
Asistencia a resto de sesiones		60/sesión
Asignaciones partidos políticos		
Importe fijo.....		1.200/mes
Importe por concejal		400/mes

(*) Modificación retribución por Pleno de 26 de abril de 2005 de nivel 23 a nivel 25 ARCEPAFE. Retribución aprobada 44.181,82 euros.

(**) Modificación % dedicación por Pleno de 26 de abril de 2005 de dedicación del 50% a 100%. Retribución aprobada 38.448,06 euros.



A.7 COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo se registran los gastos de adquisición de bienes corrientes y contratación de servicios. El detalle de los conceptos más significativos contabilizados durante 2005 es el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Arrendamientos	53	42
Reparaciones, mantenimiento y conservación	479	322
Material de oficina	93	73
Suministro energía eléctrica	229	227
Suministro agua	487	368
Otros suministros	155	120
Comunicaciones	197	179
Transporte	18	18
Primas de seguros	137	136
Tributos	24	18
Intervención educativa jóvenes y menores	143	143
Gestión ludoteca municipal.....	126	91
Gestión colonias municipales	52	52
Actividades culturales	76	52
Actividades juventud	51	44
Gastos fiestas.....	155	155
Otros gastos diversos	335	236
Recogida y tratamiento basuras	116	87
Gestión instalaciones deportivas Trintxerpe.....	81	74
Gestión polideportivo	60	60
Asistencia domiciliaria	793	793
Intervención psicosexual jóvenes	48	45
Intervención familiar	53	32
Escuela municipal infantil	141	141
Otros trabajos realizados por empresas	248	188
Proyecto habilitación mercado	12	12
Indemnizaciones asistencia corporativos.....	24	22
Dietas y otras indemnizaciones	9	7
Otras menores	1	1
TOTAL	4.396	3.738

La facturación por suministro de agua devengada en el último trimestre del ejercicio 2005 se ha contabilizado en el ejercicio 2006 por importe de 117.564 euros.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Los proveedores con mayor volumen de compras registradas en este capítulo durante el ejercicio 2005 son:

		Miles-euros
PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
G30 Asociación asistencia domiciliaria	Asistencia domiciliaria	793
Mancomunidad Aguas del Añarbe	Suministro de agua	487
Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU	Suministro energía eléctrica	229
Mancomunidad San Marcos	Gestión residuos sólidos urbanos	116
Gure Amets Gizarte Elkarte	Intervención educativa jóvenes y menores	143
Lilitegia, SL	Gestión escuela municipal infantil	141
Bikabi Artekaritza, SL	Pólizas seguros.....	132
Asociación lúdica Kantauri Elkarte	Gestión ludoteca municipal	126
Otros menores		2.229
TOTAL		4.396

Del análisis de detalle por terceros de los gastos registrados en el capítulo “Compras de bienes corrientes y servicios”, no se desprenden concentraciones significativas de gasto por tercero.



A.8 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las transferencias y subvenciones corrientes y de capital que el Ayuntamiento de Pasaia ha concedido durante el ejercicio 2005 han sido:

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	CORRIENTES	CAPITAL	CORRIENTES	CAPITAL
A la Comunidad Autónoma País Vasco	4	-	4	-
Al Municipio	775	16	775	16
Residencia Municipal de Ancianos	283	-	283	-
Pasaia Udal Euskaltegia	182	-	182	-
Pasaia Musikal	310	16	310	16
A Empresas Participadas	387	57	387	57
Oarsaldea, SA.....	387	57	387	57
A familias	342	71	342	56
Ayudas Emergencia Social-AES.....	322	-	322	-
Programas servicios sociales	15	-	15	-
Bonificaciones tasas municipales	5	-	5	-
Copropietarios Pablo Enea	-	18	-	18
Bonificaciones ICIO	-	53	-	38
A Instituciones sin ánimo de lucro	672	-	478	-
Órganos de Gobierno	174	-	156	-
Servicios Sociales	22	-	4	-
Educación	178	-	128	-
Agricultura.....	7	-	7	-
Cultura.....	49	-	40	-
Deportes.....	74	-	34	-
Euskera	80	-	59	-
Tercera Edad	47	-	40	-
Juventud	41	-	10	-
TOTAL	2.180	144	1.986	129

Por sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 28 de julio de 2003 el Ayuntamiento fue condenado al pago de una indemnización, por importe de 120.425 euros, por la reclamación económica de la Autoridad Portuaria de Pasaia como consecuencia del derribo de una ladera en terrenos de su propiedad. A 31 de diciembre de 2005 queda pendiente de pago la cantidad de 86.780 euros, que ha sido abonada y contabilizada como gasto en el ejercicio 2007, tras desestimar la Sala del Tribunal Constitucional el recurso de amparo interpuesto por el Ayuntamiento.



A.9 INVERSIONES REALES E INMOVILIZADO MATERIAL, INMATERIAL Y FINANCIERO

El detalle de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados durante el ejercicio 2005 en este capítulo de gasto ha sido el siguiente:

CONCEPTO	Miles-euros	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
Infraestructuras y urbanizaciones destinadas al uso general.....	4.153	3.522
Otras inversiones destinadas al uso general	31	18
Edificios y otras construcciones	341	202
Maquinaria, instalaciones y utillaje	68	42
Material de transporte	13	-
Mobiliario y enseres	88	67
Investigación, estudios y proyectos.....	168	142
Otros gastos menores	43	29
TOTAL	4.905	4.022

Las obligaciones registradas en 2005 por las principales inversiones realizadas durante el ejercicio son las siguientes:

CONCEPTO	Miles-euros
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Reurbanización ría Molinao	690
Nuevos accesos zona alta Trintxerpe	380
Nuevos accesos casco histórico plaza Bizkaia	555
Reurbanización calle Oarso.....	124
Urbanización calle Lezo Bide Térmica.....	444
Reurbanización paseo Puntas	375
Obras Antxo Norte-calle Blas de Lezo	194
Reurbanización calle Gran Sol.....	214
Instalación escaleras mecánicas Pablo Enea 1ª fase	98
Instalación escaleras mecánicas Pablo Enea 2ª fase	469
Urbanización área Zamatete.....	155
Derribo edificios Frudisk y Berroa	125
Otras inversiones	1.082
TOTAL	4.905



Inmovilizado

El movimiento durante 2005 de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero ha sido el siguiente:

	Miles-euros			
	Saldo 1.1.05	Altas	Bajas	Saldo 31.12.05
INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GRAL.	19.284	4.189	-	23.473
Terrenos y bienes destinados al uso general	3.731	-	-	3.731
Infraestructura destinada al uso general	14.783	4.152	-	18.935
Patrimonio histórico destinado al uso general	53	-	-	53
Otro patrimonio destinado al uso general	717	37	-	754
INMOVILIZADO INMATERIAL	1.738	171	-	1.909
Gastos investigación y desarrollo	628	168	-	796
Concesiones administrativas.....	9	-	-	9
Otro inmovilizado inmaterial	1.101	3	-	1.104
INMOVILIZADO MATERIAL	19.098	545	(8)	19.635
Terrenos y bienes naturales	136	-	-	136
Construcciones	14.568	345	(8)	14.905
Instalaciones técnicas	144	-	-	144
Maquinaria	654	33	-	687
Utillaje	98	-	-	98
Otras instalaciones	1.054	43	-	1.097
Mobiliario	1.029	90	-	1.119
Equipos procesos de información	109	-	-	109
Elementos de transporte	1.099	13	-	1.112
Otro inmovilizado material	207	21	-	228
INMOVILIZADO FINANCIERO	42	-	-	42
Participaciones en el sector público.....	17	-	-	17
Fianzas y depósitos a L/P.....	25	-	-	25
TOTAL	40.162	4.905	(8)	45.059



Créditos de compromiso

El detalle de los créditos de compromiso autorizados a 31 de diciembre de 2005 que figura en la Liquidación Presupuestaria del ejercicio es:

CONCEPTO	Miles-euros		
	2006	2007	TOTAL
Contrato auditoría de cuentas.....	10	-	10
Urbanización área Zamatete.....	360	-	360
Reurbanización ría Molinao.....	186	-	186
Remodelación Torreatze.....	784	-	784
Suministro bomba de calor	7	-	7
Reurbanización espacios urbanos	1.022	-	1.022
Área nueva centralidad	1.740	121	1.861
TOTAL	4.109	121	4.230

Proveedores

Los proveedores con mayor volumen de gasto registrado en este capítulo durante el ejercicio 2005 son:

INVERSIONES		Miles-euros
PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Construcciones Ozio, SA	Reurbanización ría Molinao	690
Construcciones Ozio, SA	Nuevos accesos casco histórico plaza Bizkaia	555
Construcciones Ozio, SA	Nuevos accesos zona alta Trintxerpe	380
Construcciones Ozio, SA	Reurbanización paseo Puntas.....	375
Construcciones Ozio, SA	Urbanización calle Lezo Bide Térmica	444
Construcciones Ozio, SA	Reurbanización calle Oarso	124
UTE Cenia-Bikani-Thyssenkrupp	Instal. escaleras mecánicas Pablo Enea 1ª y 2ª fase...	567
Arkaitza, SA	Obras c/Blas de Lezo y reurbanización Gran Sol	408
Construcciones Otegui-Gaztañaga, SL	Urbanización área Zamatete	155
Orbela, SA	Trabajos guardería, compra local y otros	149
Asfaltos Naturales de Campezo, SA	Derribo edificios Frudisk y Berroa	125
Monedero Zerbitzuak, SL	Adquisición contadores de agua	99
Otros menores.....		834
TOTAL		4.905

Del análisis de detalle por terceros de los gastos registrados en el capítulo “Inversiones reales”, se desprende que el tercero Construcciones Ozio, SA resulta adjudicatario de múltiples contratos de obras. Estos contratos han sido adjudicados por el procedimiento de subasta, no observándose incrementos significativos en la ejecución con respecto a los importes de adjudicación.



A.10 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

El Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2005 acuerda la enajenación directa de la participación municipal en el capital de la sociedad Gas Pasaia, SA (45%) al accionista privado titular del resto del capital por un importe de 1.000.000 euros, tras la oferta presentada por el accionista y tras informe de valoración de sus activos financieros. Los estatutos de la Sociedad establecen el derecho de adquisición preferente o tanteo de los accionistas frente a otros terceros.

La escrituración de la compra-venta se formalizó el 12 de abril de 2006 y el reconocimiento de los derechos y recaudación de los ingresos se contabilizan en el ejercicio 2006.

Contra este acuerdo plenario se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo admitido a trámite el 2 de mayo de 2006 y estando pendiente de resolución a la fecha de este informe.

A.11 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

En el cuadro adjunto se detallan, por entidades prestatarias, los ingresos y gastos del capítulo 9 "Variación de pasivos financieros", indicándose también el principal pendiente de cada préstamo y sus condiciones de amortización:

BANCO	IMPORTE		%	VENCIMIENTO	DEUDA			DEUDA
	CONCEDIDO	TIPO INTER.			31.12.04	NUEVOS	AMORTIZ.	
Kutxa.....	1.355	mibor+0,5%	dic-2007	395	-	128	267	
Kutxa.....	902	mibor+0,5%	jun-2006	162	-	107	55	
Kutxa.....	1.202	mibor+0,5%	mar-2011	655	-	97	558	
Kutxa.....	571	mibor+0,5%	sep-2011	331	-	45	286	
Kutxa.....	114	mibor+0,3%	jun-2013	45	-	5	40	
Caja Laboral Popular.....	902	mibor+0,5%	jun-2006	163	-	108	55	
Caja Laboral Popular.....	480	mibor+0,5%	dic-2010	252	-	39	213	
Caja Laboral Popular.....	451	mibor+0,5%	mar-2012	250	-	35	215	
Banco Crédito Local.....	751	mibor+0,5%	feb-2011	361	-	58	303	
Banco Crédito Local.....	1.720	mibor+0,4%	jul-2011	860	-	133	727	
BBVA.....	2.201	euribor+0,07%	sep-2020	-	1.700	-	1.700	
Ayto. Donostia.....	287	n/a	n/a	229	-	14	215	
GOVA-ruinas industriales	710	n/a	n/a	511	(*)200	-	711	
TOTAL				4.214	1.900	769	5.345	

(*) Contabilizado el ingreso en el capítulo "Transferencias y subvenciones de capital" (A.4)



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

El Ayuntamiento de Pasaia ha formalizado el 21 de septiembre de 2005 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria una operación de crédito por el que ha reconocido ingresos en el ejercicio 2005 por importe de 2.060.000 euros. A 31 de diciembre existe un saldo pendiente de cobro de 360.000 euros correspondiente al saldo no dispuesto del préstamo concertado.

Además, el Pleno de fecha 12 de septiembre de 2005 adjudica la concertación de un préstamo con la Caixa para un período de 15 años, cuyo contrato se formalizó el 28 de abril de 2006 habiéndose dispuesto en dicho ejercicio un importe de 1.500.000 euros.

En virtud del Decreto 75/1998, de 21 de abril, que regula las ayudas para la redacción y/o ejecución de los proyectos de demolición de ruinas industriales, el Ayuntamiento de Pasaia ha percibido en el período 1997-2005 préstamos a largo plazo, sin interés, por la ejecución de diversos proyectos aprobados por importe de 710.945 euros. Estas cantidades deben ser reintegradas al Gobierno Vasco tras el desarrollo urbanístico y la ejecución de la urbanización o en el plazo máximo de 10 años en el supuesto de no haberse producido éste. El Ayuntamiento tiene reconocida patrimonialmente la deuda en su Balance de Situación por importe de 779.889 euros en contrapartida con la cuenta del pasivo “Subvenciones de Capital” (ver A.4).

La deuda a 31 de diciembre de 2005 a favor del Ayuntamiento de Donostia por importe de 214.766 euros, se corresponde con las liquidaciones practicadas por este ayuntamiento en concepto de bombeo y suministro de agua de los ejercicios 1985 a 1990 al Ayuntamiento de Pasaia. El 24 de mayo de 1999 ambos Ayuntamientos firman un convenio por el que se establece la forma de pago de la deuda a través de la compensación con las liquidaciones anuales que gira el Ayuntamiento de Pasaia en concepto de tasa por servicio de vertido de aguas residuales.

Los intereses y otros gastos financieros a los que ha hecho frente el Ayuntamiento y que se recogen en el capítulo “Gastos financieros” de la liquidación a 31 de diciembre de 2005, han ascendido a 97.295 euros.



A.12 DEUDORES PRESUPUESTARIOS

La composición y el detalle de la antigüedad por capítulos de los derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 registrados por el Ayuntamiento es el siguiente:

CAPÍTULOS	Miles-euros			
	2003 y ant.	2004	2005	TOTAL
Impuestos directos	341	234	428	1.003
Impuestos indirectos	13	91	267	371
Tasas y otros ingresos	252	45	636	933
Transferencias y subvenciones corrientes	-	30	520	550
Ingresos patrimoniales.....	-	-	4	4
Transferencias y subvenciones de capital	19	74	558	651
Variación activos financieros.....	-	12	6	18
Variación pasivos financieros	-	-	360	360
TOTAL	625	486	2.779	3.890

Del total de saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005, el Ayuntamiento ha estimado que se pueden considerar como derechos de difícil o imposible realización un total de 1.153.342 euros. Este importe ha sido calculado aplicando a cada concepto de ingreso y según el tramo de antigüedad el % medio de insolvencia obtenido de los datos de las liquidaciones de los últimos 5 ejercicios.



A.13 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El detalle a 31 de diciembre de 2005 de las cuentas a cobrar o a pagar por operaciones que no suponen ingreso ni gasto presupuestario en el Ayuntamiento es:

	Miles-euros
DEUDORES	74
Anticipo de caja fija	4
Hacienda Pública deudora por IVA	38
Deudores por IVA.....	20
Pagos pendientes de aplicación.....	12
ACREEDORES	625
Fianzas y depósitos a largo plazo.....	104
Fianzas y depósitos a corto plazo	79
Hacienda Pública acreedora por IVA.....	4
Acreedores por IVA	26
Hacienda Pública acreedora IRPF	198
Seguridad Social.....	134
Elkarkidetzta	26
Derechos pasivos.....	1
Otros acreedores no presupuestarios.....	52
Ingresos pendientes de aplicación	1

A.14 TESORERÍA E INGRESOS PATRIMONIALES

La cuenta de tesorería a 31 de diciembre de 2005 presenta el siguiente detalle:

	Miles-euros			
	SALDO		SALDO	
CONCEPTO	1.1.05	COBROS	PAGOS	31.12.05
Presupuestarios	1.870	17.825	19.237	458
Extrapresupuestarios	535	40.929	40.913	551
TOTAL	2.405	58.754	60.150	1.009



El importe del saldo a 31 de diciembre se encuentra materializado en:

	Miles-euros
Kutxa.....	183
Caja Laboral Popular.....	383
Banco Guipuzcoano	1
BBVA.....	149
Banco Crédito Local.....	21
BANIF	272
TOTAL	1.009

A.15 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

A continuación detallamos el gasto de los programas funcionales del presupuesto 2005:

PROGRAMA FUNCIONAL	TOTAL GASTOS	Miles-euros							
		CAPÍTULO							
		1	2	3	4	6	7	8	9
0. Deuda pública	864	-	-	95	-	-	-	-	769
1. Servicios de carácter general	1.545	865	443	-	177	51	-	9	-
2. Protección civil y seguridad ciudadana	1.709	1.600	88	-	-	21	-	-	-
3. Seguridad, protección y promoción social	2.865	587	1.191	-	1.030	-	57	-	-
4. Producción de bienes públicos de carácter social	7.570	2.704	2.548	-	973	1.258	87	-	-
5. Produc. de bienes públicos de carác. económico	3.624	-	49	-	-	3.575	-	-	-
6. Regulación económica de carácter general	617	538	77	2	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	18.794	6.294	4.396	97	2.180	4.905	144	9	769



A.16 CONTRATACIÓN

Hemos revisado los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato a través de una muestra de 15 expedientes de compras de bienes y servicios e inversiones por un total adjudicado de 8.231.669 euros, de los cuales 5 fueron adjudicados en el ejercicio 2005 y 10 en ejercicios anteriores.

Los incumplimientos detectados son:

CONTRATO	Miles-euros							
	ADJUDICACIÓN		EJECUCIÓN		DEFICIENCIAS			
	Fecha	Sistema	Adjud.	2005	A	B	C	D
OBRAS:								
1. Nuevos accesos zona alta Trintxerpe .	23 mar-04	Subasta	831	380	A2		C2	
Modificado	15 feb-05		92					
2. Escaleras mecán. Pablo Enea 1ª fase..	30 mar-05	Subasta	364	98	A2,4			
Modificado	4 oct-05		35					
3. Escaleras mecán. Pablo Enea 2ª fase..	5 oct-05	Concurso	469	469	A2		C1	
4. Remodelación Torreatze	18 nov-04	Subasta	1.048	-	A2,4	B2	C3	D2
Modificado 1	2 jun-06		71					
Modificado 2	9 oct-06		451					
5. Reurbanización ría Molinao	10 sep-04	Subasta	842	690	A2,4		C1,3	
6. Urbanización c/Gran Sol	10 sep-04	Subasta	268	214	A2,4		C3	
7. Urbanización c/Blas de Lezo	30 mar-05	Subasta	275	194	A2,4			
8. Reurbanización paseo de Puntas	24 nov-04	Subasta	345	375	A2,4		C2,3	
Modificado	17 ago-05		38					
9. Urbanización área Zamatete	22 abr-05	Subasta	919	155	A2,4	B2	C1,3	
Modificado	13 jul-06		15					
10. Nuevos accesos plaza Bizkaia	23 mar-04	Subasta	756	555	A2		C2	
Modificado	9 mar-05		83					
11. Reurbanización c/Oarso	23 mar-04	Subasta	376	124	A2		C2	
Modificado	7 mar-05		37					
12. Reurbanización c/Lezo Bide Térmica ..	30 nov-04	Subasta	395	444	A2,4		C1,3	
Modificado	19 ago-05		79					
GESTIÓN DE SERVICIOS:								
13. Servicio ayuda domiciliaria	23 mar-95	Concurso	p.u.	793				D1
SERVICIOS:								
14. Proyecto socio-cultural-deportivo	2 ago-05	Concurso	110	22	A2,3,5	B2		
15. Intervención educativa jóvenes.....	25 may-04	Concurso	(*)276	143	A1,2,3,6	B1,2		
TOTAL			8.175	4.656				

p.u.: precios unitarios

(*) Contrato adjudicado para 2 años por 138.192 euros/año, revisable con el IPC.



Por otro lado, el Ayuntamiento ha prescindido de los procedimientos legalmente previstos en el TRLCAP en la adjudicación y/o ejecución en el ejercicio 2005 de los siguientes gastos:

CONTRATO	Miles-euros	
	ADJUD.	EJEC.
OBRAS	98	98
Adecuación guardería Bordatxo	98	98
SERVICIOS	186	39
Dirección obra-coordinac. seg. y salud Pablo Enea 1ª fase	16	-
Dirección obra, ejecución y coord. Pablo Enea 2ª fase	16	-
Dirección obra, ejecución y coord. remodelación Torreatze	55	-
Dirección obra reurbanización paseo de Puntas	13	6
Dirección obra, ejecución y coord. urbaniz. Área Zamatete	30	4
Dirección obra-coordinac. seg. y salud accesos Plaza Bizkaia ...	25	13
Dirección obra reurbanización c/Oarso	14	7
Dirección obra reurbanización c/Lezo Bide Térmica	17	9
TOTAL	284	137

DEFICIENCIAS	Miles-euros
	ADJUDICACIÓN
A EXPEDIENTE	
A1 Los PCAP no exigen clasificación a licitadores (art. 25 TRLCAP).....	276
A2 Aprobación del expediente y adjudicación por órgano no competente	7.274
A3 PCAP incluyen criterios adjudicación basados en experiencia y/o solvencia (art. 15 y sgtes TRLCAP)	386
A4 Los PCAP fijan garantía definitiva del 10% y 20%, sin justificarlo (art. 59 RGLCAP y art. 36.3 TRLCAP).....	4.456
A5 Tramitación urgencia no debidamente motivada (art. 71.1 TRLCAP).....	110
A6 Los PCAP incluyen criterios subjetivos (art. 86 TRLCAP)	276
B ADJUDICACIÓN	
B1 Deficiencia importe garantía definitiva (art. 36 TRLCAP)	276
B2 Deficiencia plazos constitución garantía definitiva (art. 41.1 TRLCAP)	2.353
C EJECUCIÓN	
C1 No consta o hay deficiencias en acta recepción (art. 110.2 TRLCAP)	2.625
C2 Ampliación plazo ejecución extemporáneo	2.308
C3 La financiación no se ha ajustado al ritmo de ejecución (art. 14.3 TRLCAP)	3.817
D ESPECÍFICAS	
D1 Continuidad de la ejecución del contrato una vez extinguido el plazo de ejecución	793
D2 Modificación sustancial contrato que no responden a necesidades nuevas o causas imprevistas	1.048

(*) Para expedientes adjudicados por precios unitarios, se ha considerado como importe de adjudicación el importe ejecutado en el ejercicio.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.17 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Pasaia Musikal

El objeto social de este organismo, según estatutos modificados por el Pleno Municipal el 29 de abril de 2003, es el fomento y promoción de la cultura musical, el mantenimiento y desarrollo de la enseñanza musical, la creación o ayuda a conjuntos musicales y la organización de conciertos, conferencias, publicaciones y cuantas actividades redunden en beneficio de las funciones atribuidas al mismo.

Pasaia Udal Euskaltegia

Según estatutos aprobados por el Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 1985, el objeto social de este organismo es la organización de la alfabetización y euskaldunización en el término municipal y ofrecer los servicios pertinentes, para el fomento y desarrollo del euskera.

Residencia Municipal de Ancianos

El objeto social de este organismo, según estatutos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Pasaia el 27 de noviembre de 1995, es la prestación asistencial a aquellas personas que por razón de su edad, de sus circunstancias económicas, familiares o de otra índole, precisen de sus servicios.

A.17.1 GASTOS DE PERSONAL

El detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005, el número de puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo y la plantilla a 31 de diciembre de 2005 de cada Organismo Autónomo son:

CONCEPTO	Miles-euros								
	___ Pasaia Musikal ___			Pasaia Udal Euskaltegi			Residencia Ancianos		
	Obligs.	RPT	Plantilla	Obligs.	RPT	Plantilla	Obligs.	RPT	Plantilla
Retribuciones funcionarios.....	146	12	8	392	13	16	309	16	11
Seguridad Social.....	35			104			21		
Cuotas Elkarkidetza.....	8			11			9		
Otros gastos sociales.....	-			1			2		
TOTAL	189	12	8	508	13	16	341	16	11



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.17.2 CONTRATACIÓN

Hemos revisado los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato a través de una muestra de los 4 expedientes de compras de bienes y servicios e inversiones más significativos de los Organismos Autónomos dependientes por un total adjudicado de 1.531.163 euros.

Los incumplimientos detectados son:

ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS					Miles-euros		
CONTRATO	ADJUDICACIÓN		EJECUCIÓN 2005	DEFICIENCIAS			
	Fecha	Sistema		Adjud.	A	B	C
OBRAS:							
1. Apartamentos tutelados	28 dic.04	Subasta	1.137	239	A2	B3	
SERVICIOS:							
2. Servicio cocina-comedor	6 sep-05	Concurso	(*)394	49	A1	B1,2,4	
3. Servicio asistencia a residentes				260			C2
TOTAL			1.531	548			

(*) Contrato adjudicado para 2 años por 197.038 euros/año

ORGANISMO AUTÓNOMO PASAIA MUSIKAL					Miles-euros		
CONTRATO	ADJUDICACIÓN		EJECUCIÓN 2005	DEFICIENCIAS			
	Fecha	Sistema		Adjud.	A	B	C
GESTIÓN DE SERVICIOS:							
4. Gestión, admón e impartición clases ...	8 jun-93	Directa	p.u.	505			C1
TOTAL				505			

p.u.: precios unitarios

DEFICIENCIAS	ADJUDICACIÓN
A EXPEDIENTE	
A1 Los PCAP no exigen clasificación a licitadores (art. 25 TRLCAP).....	394
A2 Declaración de urgencia no suficientemente motivada (art. 71.1 TRLCAP)	1.137
B ADJUDICACIÓN	
B1 No constan actas mesa contratación: apertura y/o propuesta adjudicación (art. 88.1 TRLCAP)	394
B2 Adjudicación no motivada (art. 88.2 TRLCAP).....	394
B3 Deficiencias en la composición de la mesa de contratación (disposición adicional 9ª TRLCAP)	1.137
B4 Deficiencia en constitución garantía definitiva (arts. 36 y 41.1 TRLCAP)	394
C ESPECÍFICAS	
C1 Continuidad de la ejecución del contrato una vez extinguido el plazo de ejecución	505
C2 No consta expediente administrativo	260

(*) Para expedientes adjudicados por precios unitarios, se ha considerado como importe de adjudicación el importe ejecutado en el ejercicio.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

En el ejercicio 2005 la corporación municipal está compuesta por 17 miembros de los cuales 7 pertenecen al grupo de gobierno.

Tanto las deliberaciones como los acuerdos de Pleno están recogidos en el Libro de Actas debidamente diligenciado.

Todos los corporativos, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, presentaron declaración de bienes y actividades con el fin de que consten en el Registro de intereses.

Comisión de Gobierno

Está constituida por la Alcaldesa, quien ostenta la presidencia, y otros cuatro corporativos pertenecientes al equipo de gobierno. Se ha delegado en la Comisión de Gobierno diversas competencias atribuidas a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Los acuerdos de la Comisión de Gobierno se encuentran recogidos en sus correspondientes actas.



Comisiones Informativas Permanentes

Están constituidas diez Comisiones Informativas Permanentes, presididas por miembros del equipo de gobierno designados por la Alcaldía. Según el Reglamento Orgánico Municipal cada Comisión estará constituida por su Presidente y un representante de cada grupo político.

Estas Comisiones Informativas Permanentes son:

- 1.- Hacienda y Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas.
- 2.- Personal y Administración.
- 3.- Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
- 4.- Rehabilitación Urbana.
- 5.- Servicios.
- 6.- Acción Social.
- 7.- Cultura y Educación.
- 8.- Euskera.
- 9.- Juventud y Deportes.
- 10.- Movilidad Urbana.

Corresponden a las Comisiones Informativas Permanentes el estudio, informe o dictamen de los acuerdos a adoptar por los órganos municipales decisorios cuando el Alcalde o la Comisión de Gobierno, en sus respectivas competencias, acuerden someterlos a informe y preceptivamente, en todos aquellos asuntos cuya tramitación sea competencia del Pleno Municipal.

Además, el Pleno Municipal de 3 de junio de 2005 aprueba la constitución de una Comisión Especial con carácter de análisis, consulta, informe y en su caso dinamización, como herramienta eficaz para el desarrollo de las funciones y responsabilidades inherentes al deslinde territorial del municipio de Pasaia. En dicha Comisión están representados todos los grupos municipales y, además, designados como miembros los ex-alcaldes del municipio.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Representantes municipales en órganos colegiados

En el Pleno Municipal de constitución de la Corporación se nombró representantes en los siguientes órganos colegiados:

ORGANO COLEGIADO	NÚM REPRESENTANTES
Pasaiaiko Udal Euskaltegia	6
Residencia Municipal de Ancianos	6
Pasaia Musikal.....	6
Patronato Municipal de Deportes	6
Gas Pasaia, SA.....	5
Mancomunidad de Aguas del Añarbe.....	2
Mancomunidad San Marcos.....	2
Autoridad Portuaria de Pasajes.....	1
Oarsaldea Sociedad de Desarrollo Comarcal, SA	1
Behemendi Donostiako Mendi Nekazaritza Elkarte	1

En los Organismos Autónomos están representados todos los grupos municipales, ostentando la Presidencia un representante del grupo de gobierno. En la sociedad participada Gas Pasaia, SA participan en su Consejo de Administración un representante de cada grupo político municipal. En las entidades supramunicipales los nombramientos recaen en un miembro del equipo de gobierno y en un miembro de la oposición. Finalmente, en los restantes órganos colegiados el Ayuntamiento está representado por un miembro del equipo de gobierno.



Flujos de información Ayuntamiento-Ciudadano.

La Oficina de Atención al Público constituye el primer contacto entre ciudadano y administración, y quien remite la petición, reclamación y/o consulta al departamento correspondiente. Los medios que utiliza habitualmente el Ayuntamiento para informar a los ciudadanos de las actividades que realiza son reparto de folletos, carteles, revista municipal y reuniones con asociaciones de ámbito municipal.

Por otra parte, las reclamaciones de los ciudadanos al Ayuntamiento se tramitan completando la información suministrada con informes de la policía municipal o del servicio técnico correspondiente y se solicitan, si se considera pertinente, informes médicos y peritaciones. Las indemnizaciones monetarias a que pudieran dar lugar estas reclamaciones están cubiertas mediante una póliza de seguro de responsabilidad civil.

El Ayuntamiento tiene diseñada la página web informativa sobre diversos aspectos del municipio e información sobre las actividades municipales. En esta página web los ciudadanos pueden solicitar diversos certificados y licencias.

El horario de apertura de la oficina de Registro General es de 8 a 15 horas coincidente con el horario de apertura del resto de dependencias de ayuntamiento.

El Ayuntamiento no dispone de modelos normalizados para la presentación de diferentes instancias: licencias de obra, exenciones, participación en procesos selectivos de personal, subvenciones, etc., existe un único modelo en el que se plantean las distintas solicitudes.

Organización interna del Ayuntamiento

La Alcaldesa desempeña su labor en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo funciones de dirección. Es la superior jerárquica de la organización municipal. Debido a las características geográficas del municipio existe nombramiento de tres concejales delegados para los distritos de Donibane, San Pedro y Trintxerpe. Además, la Alcaldesa ha delegado determinadas competencias en materia de urbanismo a un miembro de la Comisión de Gobierno.

El personal está asignado a 8 áreas diferentes: secretaría general, servicios económicos, servicios sociales, urbanismo- medio ambiente, organización-recursos humanos, policía local, servicios y cultura-educación-euskera-juventud-deportes.

Los programas funcionales del presupuesto municipal no señalan objetivos para cada programa y periodo y tampoco se ha establecido sistema alguno al objeto de evaluar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios municipales.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Mesa de Contratación

El Ayuntamiento no tiene constituida una Mesa de Contratación con carácter permanente. Las Mesas de Contratación están constituidas habitualmente por el presidente (Alcaldesa o persona en quien delegue), 3 vocales (el responsable del área relacionada con el objeto del contrato, el secretario municipal y la interventora) y como secretario de la Mesa el funcionario administrativo ocupante del puesto de compras y contratación.

Composición de los Tribunales Calificadores en procedimientos de selección de personal

Los Tribunales calificadores, incluidos en las bases de las convocatorias de los procedimientos selectivos de personal, están compuestos habitualmente por la Alcaldesa, un representante del personal, un representante del IVAP, un responsable y/o técnico del área, un representante del IVAP para la acreditación de la prueba lingüística, el Secretario Municipal y un funcionario del Ayuntamiento que actúa como secretario del Tribunal.





Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PASAIA 2005

ALEGACIONES:

Epígrafe del informe: I.1.1.2.

Relación de Puestos de Trabajo carente de algunos datos.

Motivos:

La R.P.T. de 2005, así como las anteriores, refleja las retribuciones de los empleados públicos de acuerdo con las retribuciones del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal al servicio de la Administración Foral y Local de de la CAV (ARCEPAFE).

Todos los puestos tenían asignado un nivel retributivo que se ha mantenido inalterado desde la publicación de la R.P.T. de 2000 (B.O.G. nº 7, de 12 de enero de 2000; corrección de errores en B.O.G. nº 88, de 11 de mayo). A partir de ese momento, el Ayuntamiento ha iniciado un proceso de valoración general de los puestos de trabajo y su adecuación al régimen retributivo legalmente establecido cuya labor técnica está concluida y su aprobación está prevista junto con la R.P.T. de 2009.

Epígrafe del informe: I.1.1.3.

Contratación directa de obras por valor de 97.604 euros.

Motivos:

No se trata de un contrato de obra, sino de un contrato de adquisición de un bien inmueble.

En el primer acuerdo de adquisición, de fecha 31 de marzo de 2003, no se concretaban las condiciones de acabado del local a adquirir, lo que se hizo posteriormente mediante resolución de 17 de junio de 2005.

En cualquier caso, el local no era, en ese momento, propiedad del Ayuntamiento y por lo tanto tampoco podía contratar obras en el mismo.

El Ayuntamiento adquirió el local mediante escritura pública de fecha 1 de julio de 2005.

Por otro lado, el promotor propietario del local era el único empresario que podía ejecutar las obras, pues éstas se ejecutaban dentro de un edificio de su propiedad y disposición, la cual justificaba sobradamente su contratación, máxime teniendo en cuenta la urgencia en que estuviera listo para ser utilizado en septiembre de 2005.



Documentación que se adjunta:

- Escritura de adquisición del inmueble.

Dicho documento justifica que la adquisición del inmueble es posterior al acuerdo de 17 de junio de 2005 por el que se acepta aumentar el precio de adquisición en 97.604 euros.

- Certificación del Secretario Municipal sobre el destino del local adquirido.

Demuestra que era urgente y necesario realizar sin demora las obras de adecuación del local, sin esperar a su adquisición, pues el curso lectivo se iniciaba en septiembre.

Epígrafe del informe: I.1.1.3.

Contratos de asistencia técnica adjudicados sin procedimiento.

Motivos:

No podemos sino compartir la conclusión del informe del TVCP.

Ello no obstante, debemos matizar que sí se han tramitado 8 expedientes de contratación, con emisión de informe jurídico, consignación presupuestaria, aprobación del gasto, etc.

En cuanto a la falta de concurrencia, es preciso aclarar que es cierto que se adjudicaron directamente, si bien no de manera arbitraria, ya que se adjudicaron precisamente a quienes habían resultado adjudicatarios de contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras cuya dirección fue objeto de este segundo contrato. En el contrato previo de redacción de proyecto sí se dio cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia.

Las obras de referencia estaban, todas, financiadas con fondos Urban, Izartu o PERCO y sometidas a plazos perentorios de ejecución. Así, el Ayuntamiento optó por el procedimiento señalado, por resultar la fórmula que más seguridad y eficacia ofrecía a fin de poder respetar los plazos fijados.

Epígrafe del informe: I.1.1.4.

Contratación del servicio de intervención educativa con jóvenes y menores en situación de riesgo sin exigencia de clasificación.

Motivos:

No podemos compartir, en ningún caso, el informe de referencia por la razón de que en el mismo ni siquiera se señala en qué grupo considera encuadrada la actividad que es objeto de contrato. El informe se limita a exigir de manera genérica dicha clasificación de acuerdo con el art. 25 TRLCAP pero obvia que dicho precepto ha sido desarrollado por el art. 37 del Reglamento y en la relación de los grupos de clasificación no existe grupo alguno en el que pueda encuadrarse la actividad contratada.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

De hecho, el más afín sería el grupo U, servicios generales, subgrupo 5, guarderías infantiles, que nada en absoluto tiene que ver con el objeto del contrato.

Epígrafe del informe: I.1.1.5.

Contratación de las obras de remodelación de Torreatze. Incremento del 49,79 %.

Motivos:

No entendemos que exista transgresión de los principios licitatorios.

El art. 4 del TRLCAP establece el principio de libertad de pactos “siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”. Precisamente en atención a este último principio y a los de eficacia y eficiencia a los que está sometido el actuar municipal, como Administración Pública que es, el Ayuntamiento, tal y como reconoce el informe, preveía en el pliego de cláusulas administrativas la posibilidad de ampliar el objeto del contrato hasta un límite de un 50 % sobre el precio inicial.

Esta precisión la podían conocer todos los empresarios al ser hecha pública la convocatoria de la licitación y estar prevista, como decimos, expresamente en el pliego.

En cuanto a la justificación de dicha previsión inicial y las posteriores modificaciones que han venido a ejecutarla, hemos de señalar que existen.

En primer lugar, ha de tenerse en cuenta que el objeto de la obra es el de la reurbanización de un paseo marítimo, de uso público general para la ciudadanía del municipio pero de dominio marítimo-terrestre o dominio portuario. Esa circunstancia conlleva la dificultar de concretar con precisión la fábrica y características definitivas de la obra, tal y como se establece en el propio pliego, puesto que las obras están “sujetas al máximo respeto a la navegabilidad del canal” y por ello no es previsible determinar si se ejecutarán pilotes, losa y vigas o un muro de contención.

Inicialmente, desde la Autoridad Portuaria y la Capitanía Marítima se solicitó que se realizase la construcción a base de pilotes. Con posterioridad, el 19 de abril de 2005, la Autoridad Portuaria realiza un informe solicitando nuevas modificaciones, que se concretan en un proyecto modificado que elimina las zonas huecas bajo la losa apoyada en pilotes. Esta modificación conlleva una reducción de algunas partidas de obra que permiten ampliar el objeto del contrato a la totalidad del proyecto, del que en principio se tenía previsto ejecutar una primera fase.

A las anteriores circunstancias se unió la disponibilidad de mayores recursos financieros inicialmente no previsibles.

Así, a los 124.456 euros de baja de adjudicación se unieron los 300.506 euros que la Autoridad Portuaria convino en cofinanciar mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento el 26 de julio de 2005 y que adjuntamos.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Finalmente, el Ayuntamiento pudo contar con 66.000 euros de cargas de urbanización de la Unidad de Ejecución Torreatze 1-2, tal y como acreditamos mediante certificación de la Interventora.

En realidad, tal y como se establecía en el informe del Secretario Municipal relativo a dicho contrato de fecha 28 de octubre de 2004, el proyecto de obras, con un presupuesto de 2.256.944 euros, fue objeto de fraccionamiento en fases con el fin de atemperarse a la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, ante la previsión del surgimiento de nuevos ingresos, el pliego ya establecía la posibilidad de aumentar el precio hasta un 50 % aumentando las unidades de obra.

Así se hizo, atemperando el objeto final del contrato a la disponibilidad presupuestaria, respetando los principios de concurrencia y publicidad, así como el de igualdad y no discriminación, pues no fue sobrepasado el mencionado límite del 50%.

Documentación que se adjunta:

- Informe del Secretario Municipal de fecha 28 de octubre de 2004.

Acredita que la mayor o menor extensión del objeto del contrato estaba, desde el principio, sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria.

Acredita que la Autoridad Portuaria decidió cofinanciar el proyecto con posterioridad a la adjudicación del contrato.

- Informe del Arquitecto Municipal de octubre de 2005.

Acredita las modificaciones sufridas por el contrato a solicitud de la Autoridad Portuaria.

- Certificado de la Interventora municipal de 8 de septiembre de 2008.

Acredita la inclusión de una partida de 66.000 euros en concepto de cargas de urbanización en el presupuesto de 2005.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Epígrafe del informe: I.1.1.6.

Duración del contrato de arrendamiento de servicios personales de ayuda domiciliaria.

Motivos:

Si bien el Reglamento de Servicios establece un plazo máximo de diez años para la prestación de un servicio mediante el arrendamiento de servicios personales, consideramos que tal plazo debe entenderse sustituido, en virtud del principio de jerarquía normativa, por el de cincuenta años, dispuesto en el art. 108.A) TRRL de 1986. Dicha interpretación es avalada por la jurisprudencia, de la que mencionaremos como ejemplo las Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero de 1987 y de 27 de octubre de 1989¹.

En consecuencia, el Ayuntamiento consideró automáticamente aplicable dicho nuevo plazo.

Documentación que se adjunta:

- Acuerdo plenario de 30 de mayo de 2006, por el que se acuerda la cesión del mencionado contrato a favor de HAMABI T Gizarte Zerbitzuak.
- Previo informe-propuesta de resolución del Secretario Municipal de 26 de abril de 2006.

Ambos documentos acreditan que el Ayuntamiento entendía que la “naturaleza y duración” de dicho contrato se habían reconvertido en los términos mencionados en la motivación de la presente alegación.

Epígrafe del informe: I.1.2.1.

Inexistencia de inventario actualizado de bienes y derechos.

Motivos:

Sí existe un inventario de bienes y derechos actualizado.

Es cierto que, pese a su actualización material, no se había procedido a la aprobación formal de la rectificación de los ejercicios 2002 a 2005 de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Bienes, si bien se había realizado la comprobación con ocasión de la renovación de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º de dicho artículo.

En cualquier caso, el Pleno, en sesión de 29 de julio de 2008, ha procedido a la rectificación formal de la actualización del inventario.

¹ No es aplicable el principio de Jerarquía Normativa a los supuestos fiscalizados; ya que no existen dos disposiciones de distinto rango normativo que entren en conflicto respecto a la duración del contrato suscrito, sino que el TRLCAP (Real Decreto Legislativo 2/2000) deroga la figura del arrendamiento de servicios como modalidad de gestión de los servicios públicos, razón por la que al desaparecer la figura y cumplirse el plazo máximo de ejecución del contrato previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, éste debió declararse extinguido y ser nuevamente adjudicado bajo alguna de las modalidades de gestión previstas en el artículo 156 del TRLCAP.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

El Ayuntamiento ha realizado un especial esfuerzo en los últimos años por mejorar el inventario municipal de bienes y derechos. En ese sentido, ha realizado las siguientes actuaciones: creación de un puesto de trabajo específico de Administrativo de Patrimonio, adquisición de una herramienta informática para volcar en ella los datos del inventario y facilitar su gestión, digitalización de las fotografías y títulos de los bienes inmuebles, elaboración de una Memoria de actuaciones administrativas a emprender en la gestión del patrimonio.

Documentación que se adjunta:

- Certificado del Secretario municipal de 11 de septiembre de 2008:
Acredita lo afirmado respecto a la aprobación, el 29/07/2008, de la actualización del Inventario.
- Memoria relativa a la gestión del Inventario municipal.
Acredita lo afirmado respecto al esfuerzo realizado por el Ayuntamiento en la materia que nos ocupa.

Epígrafe del informe: I.1.2 OPINION SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Ajustes: Derechos devengados y no liquidados a 31/12/2005.

Motivos:

Impuesto Incremento Valor Terrenos: Se atiende al principio de devengo, pero resulta imposible aplicarlo estrictamente en los casos en que las escrituras llegan a manos del Ayuntamiento en ejercicios posteriores al mismo. Y todo ello, a pesar de los esfuerzos realizados (requerimientos de escrituras a notarios e interesados). Señalar, igualmente, que, una vez en poder del área de Rentas, las liquidaciones se realizan de manera fluida y en un breve plazo de tiempo desde su recepción, garantizando que se liquidan todas las devengadas de las que se ha podido tener conocimiento.

Agua, alcantarillado y canon infraestructuras: los derechos correspondientes al tercer cuatrimestre del año jamás podrán reconocerse en el mismo ejercicio, toda vez que las lecturas de contadores se inician una vez finalizado el período gravado (cuatrimestre). Esta lectura (a día de hoy se realiza en un plazo aproximado de 40 días), en vías de automatización por la instalación progresiva de contadores de lectura por GPS, se realizará de forma más rápida en breve, pero, en todo caso, posteriormente a la lectura se procede desde el área de Rentas a una serie de revisiones y controles sobre un padrón previo, necesarios a fin de evitar errores de difícil o costosa rectificación a posteriori. Además, se realiza la actualización de titularidades (suspendida en el período de introducción de lecturas), todo ello con anterioridad a la aprobación del padrón definitivo. Por tanto, si bien los plazos van acortándose a día de hoy, no es esperable en ningún caso que a futuro pueda realizarse el reconocimiento de los derechos antes de la finalización del período del que traen causa los mismos.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Epígrafe del informe: I.1.2 OPINION SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Ajustes: Obligaciones no registradas a 31/12/2005.

Motivos:

Responsabilidad patrimonial derribo ladera: no se reconoció la obligación al encontrarse la causa pendiente de sentencia firme².

Epígrafe del informe: I.2.1.2.

Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos carecen de algunos datos.

Motivos:

Nos remitimos a lo señalado respecto al apartado I.1.1.2.

Epígrafe del informe: I.2.1.3.

Contratación del profesorado del Euskaltegi.

Motivos:

Agotadas las listas propias, se han venido utilizando listas de otros Ayuntamientos. Se prevé realizar una convocatoria con el fin de confeccionar una lista o bolsa propia.

Epígrafe del informe: I.2.1.4.

Duración del contrato de arrendamiento de servicios para la impartición de enseñanza musical en el organismo autónomo Pasaia Musikal.

Motivos:

De acuerdo con el Informe jurídico que adjuntamos y a la interpretación que el Ayuntamiento realiza respecto a la duración del contrato en cuestión (nos remitimos a lo argumentado al respecto en el apartado I.1.1.6.³) se procedió, previo informe de aprobación del gasto, a la prórroga del referido contrato mediante acuerdo plenario de 28 de octubre de 2002 y suscripción expresa de la prórroga de fecha 1 de septiembre de 2002.

Documentación que se adjunta:

- Informe del Secretario municipal de 15 de julio de 2002.

Acredita que el Ayuntamiento interpreta que se trata de un contrato de gestión de servicios.

- Informe de la Tesorera municipal de 22 de octubre de 2002.

² Existiendo un recurso pendiente de sentencia, el gasto debiera estar provisionado.

³ Ver contestación nota 1.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Acredita la existencia de consignación presupuestaria para la prórroga del contrato.

- Prórroga del contrato de gestión de servicios por seis años, suscrita por las partes el 1 de septiembre de 2002.

Acredita lo afirmado respecto a la vigencia del contrato.

- Acuerdo plenario de 28 de octubre de 2002.

Acredita que el Ayuntamiento ratificó la prórroga acordada por la Junta de la Fundación.

Epígrafe del informe: I.2.1.5.

Contrato de servicio de cocina-comedor en el organismo autónomo Residencia Municipal de Ancianos: no exigencia de clasificación y falta de actas de la mesa de contratación.

Motivos:

Constan en el expediente las actas de apertura de las plicas y la propuesta de adjudicación, así como un informe técnico que sirve de motivación al acuerdo.

Es preciso aclarar que el funcionamiento del organismo autónomo que nos ocupa se vio notablemente perturbado por la enfermedad y posterior defunción de su gerente, Sr. Amondarain, habiendo sido difícil encontrar toda la documentación relativa a diversos expedientes con el fin de ponerla a disposición del personal del TVCP. Parte de dicha documentación ha sido hallada con posterioridad a la redacción de su informe.

Documentación que se adjunta:

- Acta de la mesa de contratación de fecha 30 de septiembre de 2002.
- Informe Técnico del gerente de la Residencia, Sr. Amondarain, de 10 de octubre de 2002, valorando las propuestas de los licitantes.
- Acuerdo de la Junta de la Fundación, de fecha 21 de octubre de 2002, adjudicando el contrato a Auzo Lagun S. Coop. Ltda.

Consideramos que la aportación de dichos documentos subsana las deficiencias detectadas.

Epígrafe del informe: I.2.1.6.

Adjudicación sin procedimiento del servicio de asistencia a residentes en el organismo autónomo Residencia Municipal de Ancianos.

Motivos:

Es cierto. En consecuencia, se va a proceder a subsanar dicha cuestión este año mediante el pertinente procedimiento de contratación.



Epígrafe del informe: I.2.2.1.

Inexistencia de inventario actualizado de bienes y derechos en los organismos autónomos.

Motivos:

Nos remitimos a lo expresado en el epígrafe I.1.2.1.

En la Memoria adjuntada en dicho epígrafe ya se recoge expresamente la situación de los inventarios de los organismos autónomos y las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para su actualización.

Una de las gestiones ha sido la de recabar del Registro de la Propiedad notas simples informativas y relación de bienes y derechos inscritos a nombre de los mismos organismos autónomos. Próximamente se procederá a la actualización y/o confección de los mencionados inventarios de acuerdo con la planificación contenida en la mencionada Memoria y con los medios humanos que se pretenden asignar a tal fin.

Nos remitimos, igualmente, a la alegación que se realizará en el epígrafe II.2, relativo a la organización de los organismos autónomos.

Epígrafe del informe: II.1 AYUNTAMIENTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

2. Expte Incorporación: Error en financiación: Programa: Areas Degradadas.

Motivos:

En 2004 se formalizan compromisos de ingreso por 640.396€. A éstos deberían haberse “enganchado” los derechos reconocidos en ese período (166.870€), haciendo disminuir el saldo de compromisos pendientes. Al no haberse hecho así, se incorpora el compromiso total, exceso que se rectifica en el ejercicio 2005 (reduciéndose los compromisos a 473.525,68, según documento que se adjunta)

Documentación que se adjunta:

- Contabilidad presupuestaria. Relativo a los ejercicios 2004 y 2005.



Epígrafe del informe: II.1 AYUNTAMIENTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

3. fianzas y depósitos.

Motivos:

Donde dice “el Ayuntamiento no dispone de un detalle individualizado de las fianzas y depósitos constituidos, con anterioridad al ejercicio 1996, como requisito para dar de alta el agua en las viviendas, lo que no permite analizar el grado de exigibilidad de las mismas, y que están recogidas en su cuenta extrapresupuestaria por un importe, a 31 de diciembre de 2005, de 54.527 euros. Además, al cierre del ejercicio 2005, el Ayuntamiento mantiene en sus cuentas no presupuestarias fianzas muy antiguas, que requieren un análisis pormenorizado para proceder a su devolución o aplicación como ingreso al presupuesto” decir

- Que al depositar una fianza para dar de alta el agua, tanto en viviendas como en locales, se le entregaba al contribuyente un recibo original, con la firma del Interventor y el Tesorero; pasando, desde Tesorería, a final de mes información de todas las realizadas, a Contabilidad donde se realizaba un mandamiento único con el importe total de las mismas. Las copias de los recibos, que se entregaban a los contribuyentes, se hallan en el archivo municipal.

En relación a las fianzas muy antiguas existentes en la contabilidad no presupuestaria decir que, todos los años, hacia el mes de octubre se manda a los departamentos correspondientes información a cerca de las fianzas existentes con el fin de que elaboren el informe pertinente, para su devolución en caso de que lo consideren oportuno; de esta manera se van reduciendo, poco a poco, las fianzas antiguas que todavía existen.

Epígrafe del informe: II.1 AYUNTAMIENTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

4. cuentas restringidas.

Motivos:

- En cuento a las cuentas restringidas de Recaudación y de los distintos departamentos, que no se incluyen en los estados de tesorería

1º La cta. 2101-0100-00-0010250397 es una cuenta donde se realizan todos los ingresos correspondientes a pagos totales de recibos, que se ponen al cobro en el servicio de Recaudación.

2º La cta. 2101-0100-05-0010637049 es una cuenta donde se realizan los ingresos provenientes de embargos de cuentas o fraccionamientos – aplazamientos.

3º La cta. 2101-0100-02-0011004884 es una cuenta específica para la recaudación de multas, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Las tres cuentas se emplean a modo de “cuentas puente” y, aproximadamente, con una periodicidad mensual se realiza la aplicación en Contabilidad de los ingresos obtenidos en Recaudación, existentes en cualquiera de ellas, realizando en ese momento los traspasos correspondientes de cada cuenta a la cuenta general del Ayuntamiento; siendo el saldo existente a final de año consecuencia de ingresos efectuados desde la última aplicación o importes sin identificar, pendientes de la obtención de más información.

En lo referente a las 10 cuentas de los distintos departamentos, para sus gastos menores, decir que

- 6 de las cuentas corresponden a importes de anticipos de caja fija, aprobadas en la Norma de Ejecución Presupuestaria y cuyos perceptores justifican los gastos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y que siempre se realiza, como máximo al final de cada trimestre natural y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio presupuestario.
- La cta. 2101-0089-64-0000276071 corresponde a la Comisión de Fiestas de Pasai San Pedro, siendo el Teniente de Alcalde del distrito el que tiene firma y lleva el control de la misma.
- La cta. 2101-0003-06-0010251007 es una cuenta perteneciente a los departamentos de Kultura-Euskera-Gazteria y que se utiliza solo para matriculas de diferentes programas, que se organizan en esas áreas, no pudiendo realizarse ningún pago directamente desde la mencionada cuenta. Una vez terminado un programa se traspasa, a la cuenta general del Ayuntamiento, el total del importe de las matriculas del mismo con la información correspondiente, para su posterior contabilización.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- La cta. 2101-0003-09-0010275451 es una cuenta abierta a nombre de “Cultura Ayuntamiento de Pasaia”, donde el Ayuntamiento realiza ingresos de actividades concretas y posteriormente el departamento presenta la rendición de cuentas, del dinero existente en la misma.
- La cta. 2101-0100-02-0011482262 a nombre de “Venta ambulante de Trintxerpe” se abrió con el fin de poder controlar todos los ingresos que se realizan de los puestos de ferias, bien en las fiestas patronales, carnavales, Navidades...; una vez terminadas las fiestas correspondientes, la Guardia Municipal presenta relación de los puestos adjudicados, así como los importes correspondientes y se realiza el traspaso a la cuenta general del Ayuntamiento para su contabilización, quedando siempre la cuenta a “0” euros.

Epígrafe del informe: II.1 AYUNTAMIENTO. PERSONAL.

Párrafo 1º. Plantilla presupuestaria carente de algunos datos.

Motivos:

Nos remitimos a lo expresado con ocasión del epígrafe I.1.1.2.

Epígrafe del informe: II.1 AYUNTAMIENTO. PERSONAL.

Retribuciones en especie.

Motivos:

- 2.1. Seguros de vida e invalidez: Norma Foral 10/2006, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del T. H. de Gipuzkoa, artículo 17.2.i: “No tendrán la consideración de rendimiento de trabajo en especie las primas correspondientes a los contratos de seguro colectivo temporal de riesgo puro para el caso de muerte o invalidez, hasta el límite que reglamentariamente se establezca”. Decreto Foral 137/2007, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, artículo 61: “A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2.i de la Norma Foral del Impuesto, no se considerará retribución en especie el importe de las primas correspondientes a contratos de seguro colectivo temporal de riesgo puro para el caso de muerte o invalidez, hasta el límite de 500 euros”. Señalar que, de los 197 asegurados, únicamente 7 de ellos exceden este límite. Se procederá, por tanto, a regularizar la situación de los que cumplan esta característica.
- 2.2. Préstamos de consumo: a los préstamos de consumo que eventualmente se conceden a los trabajadores municipales no se les aplica interés alguno, ya que se trata de un mero “adelanto” de las retribuciones que generarán en un futuro, por lo que en ningún caso cabe considerarlos retribución en especie.



Epígrafe del informe: II.1 AYUNTAMIENTO. INGRESOS FISCALES.

Intereses de demora.

Motivos:

En cuanto a la no liquidación de los intereses de demora en los cobros de deudas apremiadas, viene derivado a que el programa de Recaudación de IZFE, que es la única herramienta con la que trabajamos, no calcula el desglose de los intereses de demora, no pudiendo, por tanto, dar al contribuyente esta información; siendo esta una petición realizada en su día por la Comisión de Recaudación a IZFE, al día de hoy todavía se halla como trabajo pendiente de realizar, estando designado, según la lista de trabajos adjunta, con el nº 14 y una previsión de 4601 horas de trabajo anteriores a la realización del mismo, hallándose todos los Ayuntamientos en la misma situación y pendientes de la implantación del mismo para poder poner en práctica el cobro de los mismos.

Documentación que se adjunta:

- Documento de IZFE en el que se recoge la necesidad de crear la herramienta arriba señalada.

Epígrafe del informe: II.1. Contratación.

Párrafo 1º. La Alcaldía actuó como órgano de contratación.

Motivos:

La Alcaldesa no es un órgano manifiestamente incompetente sino ciertamente el competente, si bien había delegado tal competencia en la Junta de Gobierno y, por motivos de urgencia la revocó tácitamente. Tal y como en el informe consta, se convalidó expresamente con posterioridad.

Epígrafe del informe: II.1. Contratación.

Párrafo 2º. Criterios de adjudicación relativos a solvencia y/o subjetivos.

Motivos:

Se ha subsanado la circunstancia señalada. En la actualidad no se producen los fallos observados.

Documentación que se adjunta:

- Pliego de cláusulas administrativas relativas al contrato de intervención educativa en medio abierto con jóvenes y menores en situación de riesgo.
- Publicación de la convocatoria de dicho contrato en el B.O.G. de 19 de agosto de 2008.

Ambos documentos acreditan que el mismo contrato en cuya gestación se advirtieron los defectos señalados en el informe, será adjudicado este año de forma correcta.

Epígrafe del informe: II.1. Contratación.

Párrafo 4º. Falta de motivación de garantía definitiva de un 10 %.

Motivos:

En el pliego se recogen, como cláusula especial, las circunstancias relativas a la financiación de la obra a cargo de otras Administraciones Públicas y la sujeción a plazo de la finalización de las obras. Lo anterior conlleva la adopción de sendas actuaciones:

La primera, la imposición de penalidades altas por retraso en la ejecución.

La segunda, y en consecuencia con lo anterior, la fijación de una garantía del 10 %, autorizada por el art. 36.3 del TRLCAP, dado que el contratista debe responder de los daños que cause con el retraso en la obra. Dichos daños se concretarían, en el presente caso, en la pérdida de las ayudas concedidas.

Ciertamente, la motivación de la imposición de la garantía del 10 % no era, sistemáticamente la más apropiada.

Epígrafe del informe: II.1. Contratación.

Párrafo 4º. Garantía del 20 % inmotivada (urbanización del área de Zamatete).

Motivos:

La empresa a la que se le solicitó una garantía definitiva del 20 % estuvo incurso en presunción de temeridad, si bien dicho aspecto no se recogió debidamente en el expediente.

Documentación que se adjunta:

- Informe del aparejador municipal, Sr. Irazusta, de fecha 12 de septiembre de 2008.

Dicho informe, si bien ha sido realizado en la actualidad, acredita que en el expediente de contratación objeto de la presente alegación la empresa contratante estuvo incurso en presunción de temeridad.

Epígrafe del informe: II.1 AYUNTAMIENTO.

SUBVENCIONES

Motivos:

Obligación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias: la normativa municipal de subvenciones establece que “no podrán ser beneficiarios (...) quienes no se hallen al corriente en el abono de tasas e impuestos municipales”.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Epígrafe del informe: II.1. Subvenciones.

Párrafo 2º. Inadecuada justificación del gasto subvencionado.

Motivos:

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas prevén que el Patronato de Deportes tendrá potestad para la revisión de las mismas.

En cualquier caso, dicha genérica previsión ha de entenderse sometida a lo establecido con carácter general respecto a la justificación de gastos de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento (justificación de las subvenciones y rendición de cuentas) regulada en el art. 11 de la Normativa de Subvenciones municipal, publicada en el B.O.G. nº 48, de 11 de marzo de 2005 (y cuya aprobación definitiva se publicó en el B.O.G. nº 118, de 22 de junio de 2006).

Epígrafe del informe: II.1 AYUNTAMIENTO. SUBVENCIONES.

Bases reguladoras convocatoria de subvenciones (asociaciones deportivas).

Motivos:

A los efectos de realizar cualquier tipo de control, verificación o revisión, la normativa establece que “el Patronato de Deportes tendrá la potestad de revisión”.

Epígrafe del informe: II.2. Organización de los organismos autónomos. Párrafo 2º. Faltan actas de varias reuniones de la Junta Rectora de la Residencia Municipal de Ancianos.

Motivos:

Nos remitimos a lo señalado en el epígrafe I.2.1.5.

Epígrafe del informe: II.2. Organismos autónomos. Organización. Deficiencias varias.

Motivos:

Visto el funcionamiento y la realidad de los organismos autónomos, el Ayuntamiento ha realizado un análisis y reflexión sobre la Administración Institucional y ha llegado a la conclusión de que procede revisar y actualizar los Estatutos de los diversos organismos autónomos, dando así cumplimiento al mandato contenido en la Disposición Transitoria 3ª de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local y adecuando su funcionamiento a la actual realidad organizativa municipal.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Epígrafe del informe: II.2. Organismos autónomos. Personal.

Párrafo 1º. No inclusión de las plazas dotadas en el Presupuesto General.

Motivos:

En el presupuesto de 2008 ya se han incluido las plantillas de los organismos autónomos que, por error, se habían dejado de publicar en ejercicios anteriores, como puede comprobarse en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 65, de 7 de abril de 2008.

Epígrafe del informe: II.2 ADMINISTRACION INSTITUCIONAL. PERSONAL.

Retribuciones en especie en Euskaltegi y Residencia Ancianos.

Motivos:

Nos remitimos a la alegación referida al Ayuntamiento por el mismo motivo (II.1): en la Residencia de Ancianos ninguna prima de las trece supera el límite de los 500 euros. En el Euskaltegi, sólo uno de entre los 12 asegurados.

Documentación que se adjunta:

- Lista de trabajadores asegurados en la Residencia de Ancianos y Euskaltegi. Consta la cuantía de las primas.